



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda dejar sin efecto el nombramiento como personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 2473

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relación de aprobados. Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2475



Relación de aprobados. Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **2484**

Relación de aprobados. Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **2486**

Listas definitivas. Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2008, para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna **2488**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de conservas vegetales de la que es titular Transformaciones Agrícolas de Badajoz, S.A. (TRANSA), en el término municipal de Villanueva de la Serena **2490**

Impacto ambiental. Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la instalación de la explotación porcina de cebo "La Llave II", promovida por Asesoría Nayma, S.L., en el término municipal de Higuera de Llerena **2510**

Impacto ambiental. Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la ampliación de la explotación porcina de cría y cebo "Las Minas-Andihuela", con n.º de registro 029BA0153, en el término municipal de Campillo de Llerena **2526**

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 420/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que versa sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto



contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Biología y Geología, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa **2544**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 356/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, que versa sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de 19 de octubre de 2007 **2545**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 396/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que versa sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas **2546**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 388/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto contra la actualización de méritos en el procedimiento convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente **2547**

V**ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Adjudicación. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Apoyo a la planificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones". Expte.: SV-003/30/09 **2548**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento parcial con la obligación de reintegrar parte de la subvención indebidamente percibida tramitada en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Expte.: I.A. 00-0430-1 **2549**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en el expediente n.º 1008019, en materia de juego **2550**



Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de Ribera de Fresnedosa - Valle del Alagón". Expte.: SER0309013 **2551**

Contratación. Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de La Campiña". Expte.: SER0309014 **2553**

Contratación. Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de La Siberia". Expte.: SER0309015 **2556**

Contratación. Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de Tentudía - Sierra Suroeste". Expte.: SER0309016 **2559**

Contratación. Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de Villuercas - Ibores - Jara". Expte.: SER0309017 **2562**

Expropiaciones. Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal, modificado n.º 1" **2564**

Información pública. Anuncio de 28 de noviembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Lancha la Marquesa", parcela 131 del polígono 53. Promotor: D. Francisco Javier Sánchez Martín, en Valencia de Alcántara **2569**

Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 172-175 y 190 del polígono 42. Promotor: D. Fernando Castro Borrego, en Ribera del Fresno **2569**

Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de aparcamientos para vehículos. Situación: parcela 73 del polígono 1. Promotor: Movens Terra Omnis, S.L., en Torremejía **2570**

Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de aparcamientos para vehículos. Situación: parcela 11 del polígono 1. Promotor: Movens Terra Omnis, S.L., en Torremejía **2570**

Información pública. Anuncio de 11 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Los Llanos", parcela 33 del polígono 25. Promotor: D. Juan López Aguilar, en Talarrubias **2571**

Información pública. Anuncio de 11 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Umbrías", parcela 34 del polígono 32. Promotor: Evaristo Burgueño y Otros, S.C., en Talarrubias **2571**



Información pública. Anuncio de 11 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Casasola", parcela 28 del polígono 32. Promotor: D.ª Rosa M.ª Zazo Aguilar, en Talarrubias **2572**

Información pública. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre rehabilitación de edificio para vivienda. Situación: finca "La Solana del Escobar", parcelas 25, 26, 27 y 28 del polígono 4. Promotor: D. Juan Pedro Gómez Jaén, en Hervás **2572**

Información pública. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre construcción de planta de recogida, transporte, selección y almacén de residuos no peligrosos y edificaciones auxiliares. Situación: parcela 1 del polígono 15. Promotor: D. Juan Tapias Mejías, en Miajadas **2573**

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º CC0775/06, en materia de transportes **2573**

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA0676/06, en materia de transportes **2574**

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA0507/04, en materia de transportes **2575**

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA 0224/06, en materia de transportes **2575**

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA1120/05, en materia de transportes **2576**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Dirección, control y vigilancia de las obras de los proyectos de restauración de áreas degradadas por incendios forestales en la comarca de Las Hurdes y seguimiento administrativo del Proyecto ES0024 subvencionado por el espacio económico europeo". Expte.: 09N1041PC005 **2577**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8222 **2580**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º 10/06/00123/06, correspondiente a la ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores **2581**



Vías pecuarias. Anuncio de 16 de enero de 2009 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Madroñera **2582**

Vías pecuarias. Anuncio de 16 de enero de 2009 sobre exposición pública de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinas", en el término municipal de Holguera **2583**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente n.º 1398/A, de prestaciones FAS/AYPES **2587**

Consejería de Educación

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0902001 **2588**

Adjudicación. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de "Vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida". Expte.: SER0901002 .. **2589**

Adjudicación. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de "Limpieza en las instalaciones del IES Universidad Laboral de Cáceres". Expte.: SER0903001 **2590**

Adjudicación. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de "Vigilancia y seguridad en el IES Universidad Laboral de Cáceres". Expte.: SER0903002 **2591**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Operaciones de limpieza, desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud, para los ejercicios 2009-2010". Expte.: CSE/07/01/09/PA **2592**

Contratación. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Realización de diversas determinaciones analíticas de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud, en laboratorio externo". Expte.: CSE/07/02/09/PA **2594**



Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 31 de octubre de 2008 sobre Estudio de Detalle 2596

Urbanismo. Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 91-B del Plan General de Ordenación Urbana .. 2596

Urbanismo. Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de prolongación de la calle Luis Montero Béjar 2596

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Especial de Reforma Interior del APD-20 2597

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Urbanismo. Edicto de 5 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 6 (Polígono Industrial) 2598

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales

Datos de carácter personal. Anuncio de 13 de enero de 2009 sobre creación de ficheros de carácter personal 2598

Particulares

Extravíos. Anuncio de 5 de enero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Antonia María Domínguez Tejada 2599



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda dejar sin efecto el nombramiento como personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060218)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatuario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en la Especialidad de Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar el decaimiento en su derecho a obtener la condición de personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona en listado adjunto, que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área, en la Especialidad de Radiodiagnóstico, dejando sin efecto su nombramiento como personal estatuario fijo al no haberse producido su incorporación a la plaza en el plazo de toma de posesión establecido en el punto segundo de la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (DOE n.º 225, de 20 de noviembre de 2008).

Segundo. Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a tenor de los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 20 de enero de 2009.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



RADIODIAGNÓSTICO

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
71.008.700-H	ARGANDA	MAYA	JOSÉ	NAVALMORAL DE LA MATA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060225)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Secretaría General las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones provisionales de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida y que figuran en el Anexo de la presente Resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Auxiliar de Informática.
- Auxiliar de Laboratorio.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado cinco, de la Orden de 22 de diciembre de 2006, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en más de una Especialidad, podrán renunciar, de forma expresa y por escrito, dentro del plazo indicado en el apartado siguiente.

Tercero. Contra las relaciones provisionales de aprobados emitidas por los Tribunales de Selección, que se hacen públicas mediante la presente Resolución, los interesados dispondrán



de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 20 de enero de 2009.

El Secretario General de
Administración Pública e Interior,
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR

Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LUNA ESPADA, FELIPE	6984500K	16.880
2	GUERRERO CABALLERO, JUAN LUIS	34775433P	16.338
3	SANCHEZ SANCHEZ, DAVID	8827558C	16.203
4	PACHECC LOPEZ, PEDRO PABLO	7012585T	15.676
5	BORGES VELASCO, FRANCISCO JAVIER	7018411F	15.228
6	DELGADO RAMAJO, JORGE	76115294Z	15.146
7	MURILLO GALAN, GAIZKA	9198445D	14.662
8	LAVADO JIMENEZ, RUBEN	76021171F	14.572
9	GARCIA GONZALEZ, MARIA TERESA	8850853Q	14.542
10	TORRES RAMILO, JOSEFA	52358797X	14.451
11	QUERO LOPEZ, AITOR MANUEL	8876900G	14.254
12	BERNAL GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	52359378Q	14.105
13	DURAN MENDEZ, JOSE MIGUEL	34773573B	13.996
14	MORENO ALBARRAN, MARIA OLIVA	76015404J	13.955
15	MORENO MOLINA, LAURA	34780466G	13.812
16	DIEZ SANTOS, MAGDALENA	7871752W	13.581
17	ALVAREZ ATANES, ALICIA	76111348R	13.557
18	SANCHEZ SANCHEZ, ANGEL MANUEL	8840748P	13.276
19	IGLESIAS MARTIN, MARIA LOURDES	7011097F	13.218
20	CASO PEREZ, JUAN MANUEL	28957780K	13.131



Cuerpo: AUXILIAR
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	AMARO MINERO, MARIA DE LOS ANGELES	80053856X	22.126
2	GONZALEZ MATEOS, EVA MARIA	9195790E	22.043
3	TEBAR JURADO, MARIA DEL MAR	8839903Z	21.749
4	INFANTES GUIADO, JOSE ANTONIO	8827860T	21.681
5	HORNERO GARCIA MORENO, RAUL	34777237H	21.510
6	BANDA PAREJO, PEDRO	52962266M	21.252
7	MORENO URBANO, FERNANDO	7047599P	21.108
8	ESPINO BACHILLER, MARIA YOLANDA	28960849P	21.105
9	ACEVEDO SANCHEZ, MARIA ISABEL	76248972Q	21.097
10	SOLIS RAMOS, FRANCISCO JOSE	9197271P	21.013
11	CONTADOR RIVERO, FERMIN	80048867N	20.919
12	DIAZ MENDEZ, MARIA ROSARIO	8818584Q	20.877
13	JIMENEZ MUÑOZ, SONIA	4185430M	20.838
14	ESPINO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	8822591K	20.788
15	CARMONA DEL BARCO, MANUEL	33977627A	20.645
16	CARRASCO VERDU, MARIA ANGELICA	8845759M	20.582
17	MARTIN GONZALEZ, FRANCISCA	7047056V	20.494
18	SANCHEZ NEVADO, MARIA EUFEMIA	9200546V	20.447
19	CUMPLIDO TRIGO, NURIA	80072611C	20.411
20	BURDALO RODRIGUEZ, ROSARIO MARIA	76022642Y	20.400
21	HURTADO NOGALES, MARIA DEL CARMEN	8820159G	20.385
22	MARTIN CASARES, ANTONIO	11778690E	20.370
23	SANCHEZ BAJO, JESUS MARIA	28953123X	20.318
24	TAMAYO BUENO, JOAQUIN	79307993Z	20.318
25	SANZ MONTERO, JUAN MARIA	34771963B	20.314
26	PRIETO GODOY, RAQUEL MARIA	9177440A	20.278
27	ALBARRAN VIVAS, JOSE ANTONIO	7013418M	20.251
28	VIVAS MATEOS, ESTHER	8862274Y	20.242
29	PARRA COLLADO, MARIA FELICIDAD	76022683R	20.192
30	CRUZ MACIAS, MIGUEL ANGEL	11782198B	20.176
31	ALBA CALDITO, ESPERANZA MACARENA	8826960C	20.154
32	RAMOS DE LA CRUZ, RAUL	9176862T	20.136
33	FERNANDEZ BARQUILLA, ANTONIO FRANCISCO	28953537X	20.122
34	SOTO RODRIGUEZ, MARIA ROSA	80048178J	19.997
35	ROMERO HIGES, MARIA DEL CARMEN	8842159Q	19.949
36	VADILLO CORTES, ELENA ISABEL	44777555M	19.891
37	LLANOS RODRIGUEZ, JORGE	28942919H	19.887
38	FERNANDEZ PICON, EVA MARIA	8864210X	19.789
39	MARTINEZ CALDERON, REBECA	34769901L	19.744
40	BRAVO BENITEZ, MARIA LUISA	8843642G	19.738
41	CINTAS MARTIN, JULIAN	8863278K	19.703
42	LEDO VALHONDO, ROSA MARIA	9185350R	19.694
43	ALONSO SANCHEZ, ROSA MARIA	11767771M	19.681
44	SERRANO BLAZQUEZ, FRANCISCO	4185109Y	19.662
45	CALVO MERINO, ELENA MARIA	76258345M	19.613
46	MOLINA BOTE, ADELA	9196080J	19.604
47	ROMAN COLLADO, JULIO ANTONIO	6983662B	19.592
48	MARTINEZ CACEREÑO, JOSE FERNANDO	6997663M	19.581
49	HERRERA ALVAREZ, EMILIO SANTIAGO	7008727Y	19.527
50	GOMEZ HIDALGO, ISABEL	11777045X	19.522
51	VICENTE LORENZO, MARIA ANTONIA	52411381Q	19.522
52	NAJERA JIMENEZ, ALICIA	33989719C	19.517
53	SOLANO RUEDA, ANA INES	13777337S	19.456
54	LOZANO TAPIA, ISABEL	8839541C	19.451
55	LASSO RETORTILLO, MARIA ANGELES	7006759Q	19.432
56	CANALES BENAVENTE, EMILIA CARMEN	28946812R	19.414



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
57	JABON MERINO, JUAN JOSE	7004686J	19.407
58	RUEDA TREPIANA, MARINA	76112529D	19.400
59	IZQUIERDO GONZALEZ, CLAUDIO	8693222G	19.347
60	MORERA GARCIA, SILVIA	8853389E	19.335
61	LANGA MAYO, MARIA LUZ	31846145T	19.324
62	CERRO JIMENEZ, ANA BELEN	28952153Y	19.272
63	DIAZ MAESTRE, RUTH	76019827C	19.255
64	NOVOA SIOTA, ROSA MARIA	34988838L	19.232
65	RIVERA BLAZQUEZ, BENITA	52354802V	19.207
66	GONZÁLEZ MATEOS, MERCEDES MARGARITA	9174720C	19.186
67	RUIZ AYUSO, MARIA CRISTINA	33981039E	19.184
68	RUBIO DE LA MONTAÑA, ANTONIA ARANZAZU	28952794A	19.162
69	HERNANDEZ BARRERO, BEATRIZ	76016171K	19.150
70	GARCIA VICENTE, JUAN CARLOS	33977909D	19.139
71	FIGUEROA GODOY, ISABEL MARIA	28965018Z	19.110
72	TRENADO ORDOÑEZ, CARLOS	9202772N	19.110
73	LOPEZ DURAN, ANGEL RAMON	34782604A	19.095
74	DIAZ PABLOS, OLGA	9197111D	19.086
75	AYAGO MONTES, MIGUEL ANGEL	8842388S	19.073
76	BARRERO FERNÁNDEZ, MARÍA CATALINA	9186168Z	19.047
77	SANCHEZ VIVAS, MARIA DOLORES	28950948C	19.022
78	NUÑEZ DURAN, CONCEPCION	33976137P	19.013
79	SANCHEZ DURAN, OLIVIA	8878072A	19.004
80	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA PILAR	52083537Z	18.992
81	ALBA LORCA, SONIA	74657818W	18.974
82	FERNANDEZ GARCIA, NIEVES BEGOÑA	28950248X	18.974
83	BUSTAMANTE ZAPATA, JUAN MARIA	44775053X	18.970
84	MARZAL GARCIA, MARIA JOSE	8805171N	18.962
85	GARCIA BAEZA, MARIA ANGELES	28937409M	18.939
86	CALERO MORENO, AURORA	7000722M	18.939
87	MATA SAEZ, M.CARMEN	9187305R	18.929
88	GONZALEZ PEREZ, JESUS	33984440P	18.920
89	GOMEZ GUILLEN, ISABEL MARIA	34774837X	18.881
90	ROMERO TEODORO, MARIA TERESA	8818632H	18.879
91	LAZARO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	28957635Z	18.876
92	PLA BENITEZ, MOISES	9185323C	18.870
93	CURIEL PEÑA, JUAN PEDRO	11772679Z	18.862
94	GOMEZ CORDERO, OLGA	9177765Y	18.843
95	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL SANTIAGO	76258587V	18.839
96	SANTANA AGREDANO, ANGELES	80027243P	18.792
97	LEDESMA GATO, JAVIER	11949991L	18.792
98	SANCHEZ CURIEL, ROSA MARIA	28967067Q	18.771
99	GONZÁLEZ CERRATO, ÓSCAR	9197281H	18.768
100	DOCASAR GONZALEZ, CATERINE	44469344V	18.765
101	JIMENEZ HERNANDEZ, EVA ANTONINA	28955913V	18.755
102	RODRIGUEZ DURAN, MARIA DEL PILAR	8842128P	18.744
103	FENOLL VEIGA, ANA BELEN	7048458Q	18.741
104	DURAN GARCIA, ANA BELEN	52186132Y	18.736
105	CABANILLAS PINO, MARIA ISABEL	52968619X	18.722
106	PICAS GONZALEZ, CONCEPCION	76018727R	18.710
107	CACERES HIDALGO, MERCEDES	52359289L	18.700
108	VACAS DEL BARCO, ALICIA	8827063P	18.693
109	NIEVA JIMENEZ, AMALIA	11771257H	18.678
110	HOLGUERA ASENSIO, CARMEN	8814409G	18.676
111	SANCHEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	8850195W	18.661
112	HOLGADO CANTERO, MANUEL	7016111F	18.651
113	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, M ANGELES	34780587X	18.650
114	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	7018037R	18.646



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
115	FERNANDEZ MELITON, EVA MARIA	9194281P	18.632
116	CAMPON PEREZ, MARIA DE LA MONTAÑA	7003738P	18.631
117	FERNANDEZ PICON, JOSE LUIS	8864211B	18.616
118	LEONES NIETO, MARIA DEL CARMEN	2901827D	18.585
119	MIRON GOMEZ, MARIA ISABEL	76072896M	18.578
120	NUÑEZ NUÑEZ, ALMUDENA	8844570N	18.563
121	MONTAÑO CABEZAS, MARIA CARMEN	9199800F	18.556
122	TORESANO BASILIO, CLEMENTE	8825407P	18.527
123	TOME SANCHEZ, BEATRIZ	76116635K	18.524
124	TEJADO BRAVO, MARIA MONTAÑA	28953756E	18.518
125	RIAL GONZALEZ, JOSE MAXIMO	36050173L	18.518
126	GALLEGO BRAVO, ROSA MARIA	34769828S	18.514
127	FERNANDEZ TENA, PABLO ANTONIO	9189526Z	18.504
128	SANCHEZ RIVERA, YOLANDA	9202744F	18.497
129	NARANJO PEREZ, PILAR	8848624H	18.442
130	SANCHEZ RIVERO, ROSA MARIA	8833207B	18.428
131	JAVATO APARICIO, ANTONIA	11768537N	18.406
132	PACIFICO MARTINEZ, ISABEL	8834648A	18.371
133	LOPEZ PINTOR, ALICIA MARIA	79260474J	18.363
134	UÑAC ORTIZ, MARIA VICTORIA	44776440V	18.345
135	GARCIA SOLANA, MARIA DEL CARMEN	7003877D	18.309
136	SANCHEZ SANTANO, RAMON PEDRO	28949026F	18.304
137	VADILLO SOLIS, ALICIA	9205907L	18.304
138	NUÑEZ CORBO, LAURA	6582968T	18.285
139	TAVERO CABEZAS, ISRAEL	28960016A	18.269
140	GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	11779177A	18.266
141	CARBALLO ALOR, JOSE ALFONSO	9176194E	18.257
142	MATEOS GOMEZ, RAQUEL	76016933R	18.254
143	MURILLO PILO, ANGELA	80047612E	18.244
144	SANCHEZ RANGEL, VICTORIA RAQUEL	44775635V	18.222
145	BRAVO BAUTISTA, JUANA	9178856Q	18.212
146	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	9795165V	18.207
147	JULIAN FLORES, INES MARIA	6976940M	18.203
148	DOMINGUEZ MATILLA, JUANA	11949906A	18.186
149	CASTILLO MORENO, ISABEL	8844967H	18.184
150	GONZALEZ CARRASCO, YOLANDA	8855362V	18.179
151	GALLEGO RUIZ, VERONICA	52354259A	18.166
152	HERMOSO PEREZ, PEDRO JAVIER	80068932K	18.132
153	GIL MARTI, MARINA	8838029A	18.124
154	BORGES VELASCO, JOSE CARLOS	28954072Q	18.122
155	SOLIS RONCERO, MARIA ANTONIA	7016614G	18.120
156	DIAZ ESPINOSA, MANUEL LUIS	80048807K	18.068
157	CORRALES TELLO, JOSE LUIS	7836824B	18.051
158	LÓPEZ ARCOS, ANTONIA ANGELES	52964196A	18.019
159	BLAZQUEZ APARICIO, MARIA	11784089Q	18.016
160	GOMEZ GOMEZ, CATALINA	76247852T	17.993
161	CANCHO PALLAS, FERNANDO	28951917T	17.984
162	GUTIERREZ PICAPIEDRA, JESUS MANUEL	28961103D	17.979
163	CONEJO RODRIGUEZ, YOLANDA	30208740B	17.974
164	CARRASCO MERIN, MANUELA	34780156Q	17.936
165	CORRILLERO MARTIN, LOURDES	28942816F	17.926
166	MARTINEZ DOMINGUEZ, MARIA JACQUELINE	9196296E	17.920
167	PEREZ IZQUIERDO, MARIA MONTSERRAT	9298925W	17.919
168	BARROSO PODEROSO, MARIA IRENE	76015451Z	17.908
169	HERNANDEZ INFANTES, ISABEL	79259995V	17.902
170	MATAMOROS CARMONA, EULALIA	8856568G	17.868
171	LAMA CENTENO, EULALIA	76240895N	17.857
172	DOMINGUEZ CASTELLANO, MARIA	28950811K	17.830



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
173	BECERRO RICO, ELISA ISABEL	28941814V	17.830
174	LORO PAREJO, MARIA DE GUADALUPE	9164205Q	17.827
175	CARRON MATOS, JUAN EUGENIO	33975649A	17.818
176	LEAL LOPEZ, FATIMA	9180449E	17.812
177	TREJO CARVAJAL, DIEGO JUAN	8875086F	17.808
178	FERNANDEZ PULIDO, ANGELES	7003471V	17.801
179	PEREDES GARCIA-ADAMEZ, MANUEL MARIA	33984956H	17.796
180	BLÁZQUEZ GARCÍA, ALICIA	33971323R	17.794
181	CORONA FORERO, MARIA ESTHER	8855338Q	17.791
182	MANTRANA RIDRUEJO, RAQUEL	9187469G	17.768
183	FERNANDEZ AZA, LUIS MANUEL	28941264L	17.753
184	ABELA COLIN, JOSE MARIA	8855857Y	17.749
185	BARQUERO CAMELO, VICTOR MANUEL	8836678D	17.729
186	FERNANDEZ PINA, SUSANA	9187624K	17.722
187	MEJIAS ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	76263940B	17.714
188	MARTINEZ GARCIA, MARIA MILAGROS	8867873Q	17.714
189	SANCHEZ GARCIA, MARIA BELEN	80067707S	17.704
190	RAMIREZ CARMONA, EULALIA	9171999J	17.703
191	GAMERO BORRALLA, MARIA FRANCISCA	2238315R	17.699
192	SANTANO RIVAS, RAQUEL	9193625L	17.693
193	GONZALEZ GARCIA, JOSE	7002957D	17.688
194	TESTA ALVAREZ, CARLOS	34962519N	17.684
195	CINTAS MARQUEZ, ROSA MARIA	8876036Z	17.677
196	MARQUEZ CORCHERO, FRANCISCO	2229756K	17.668
197	SANTANO PANADERO, MARIA ANGELES	76024867T	17.666
198	ANDRADES RODRIGUEZ, RAUL	8823719E	17.655
199	SECO CABALLERO, CARMEN MARIA	9179913S	17.655
200	CORRALIZA SOLOMANDO, MARIA ISABEL	52964009T	17.654
201	SANCHEZ MOULINS, ANA	8692910Z	17.642
202	VICENTE GUILLERMO, MARIA DEL MAR	52963671F	17.635
203	SANCHEZ ESPEJO, CARMEN	51680199G	17.630
204	PARRA MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	8851127Z	17.586
205	SANCHEZ HERNANDEZ, BERTA	7499000B	17.575
206	PECERO ROJAS, MIGUEL ANGEL	34778689K	17.569
207	SANCHEZ CARRASCO, ESTHER	28939758P	17.568
208	CERRO ORTIZ, COVADONGA	79308577T	17.556
209	MATEOS PIZARRO, MARIA JESUS	28948238R	17.544
210	ABRIL PRÍMOLA, M TERESA	9178672Q	17.541
211	SILVA MAESTRE, JOSE ANTONIO	28962443S	17.539
212	PIÑERO GRAGERA, MARIA TERESA	9201959G	17.522
213	GARCIA VINAGRE, JOSE MANUEL	9187644H	17.516
214	CANTERO ARENAS, JOSE MARIA	8842936B	17.514
215	VAZQUEZ REJANO, PATRICIA	44777607B	17.508
216	CARVAJAL CACERES, ISABEL MARIA	9187341Z	17.508
217	FERNANDEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	11420940Z	17.507
218	GONZALEZ PARDO, LOURDES	50698805C	17.496
219	BARQUERO IGLESIAS, RUTH MARIA	76020585L	17.495
220	BOHOYO GONZALEZ, ANTONIO	50721927G	17.494
221	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUANA	80062709P	17.492
222	MOLERO MILLAN, LUIS GUSTAVO	33981126Y	17.478
223	GUTIERREZ CANDELEDA, MARIA DEL CARMEN	7450658S	17.476
224	PEREZ CARRASCO, ANGEL	28953261X	17.460
225	AMADOR DONOSO, MARIA JOSEFA	8837777G	17.458
226	ACEITUNO MUÑOZ, EVA MARIA	4194630M	17.434
227	HERRERA MARTINEZ, MARIA CONCEPCION	24187945H	17.432
228	BORRALLA BARRERO, PEDRO	79306254T	17.427
229	FUENTES DIAZ, JULIA	8804233V	17.427
230	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	8841756G	17.426



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
231	SANCHEZ AVILA, SILVIA MARIA	7001858Z	17.421
232	MENDOZA DEL SOLAR, MATILDE GEMA	7047362R	17.384
233	CORCHADO GUILLEN, MARGARITA	76072375J	17.376
234	RAMAJO HOLGADO, ELOISA	7001855B	17.374
235	SANCHEZ CALVARRO, ANTONIO JESUS	7015217X	17.373
236	GARDUÑO CHAVEZ, JOAQUIN MANUEL	8802840G	17.366
237	IZQUIERDO OLMO, NURIA	28964259Z	17.343
238	ALONSO ARIAS, PIEDAD MARIA	28939632C	17.325
239	MORALES RODRIGUEZ, ANA BELEN	8861836M	17.318
240	BERROCAL HERNANDEZ, MARIA PILAR	11936080T	17.297
241	BERZAS ROBLEDO, MARIA ELIA	7045468Q	17.296
242	BAYAN LOPEZ, MARIA PILAR	11774582P	17.284
243	APARICIO REBOLLO, INES MARIA	28939584H	17.272
244	DAVILA HIDALGO, FRANCISCO	16290099G	17.260
245	SAEZ TELLO, MARIA ESTHER	28941982R	17.258
246	DURAN LOPEZ, JULIAN DOMINGO	8838385Z	17.257
247	RODILLO CORDERO, LUIS MARÍA	7436509B	17.257
248	HURTADO GONZALEZ, ANA ISABEL	52355466Z	17.243
249	RODRIGUEZ RECIO, DIANA	76032140M	17.243
250	VIVAS UTRILLAS, MARIA DEL PRADO	28958014W	17.234
251	SUAREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	9176772W	17.222
252	MURILLO ROMERO, MARIA PILAR	80083649H	17.219
253	JIMENEZ DEL RIO, MARIA AMPARO	76111469F	17.216
254	LOPEZ NAVARRETE LOPEZ, SILVIA	33975537Y	17.213
255	CARRION ALONSO, BENIGNO	11776043C	17.195
256	NARCISO BERROCAL, MARIA REMEDIOS	7015882P	17.194
257	NEVADO LLEDO, CRISTINA MARIA	8846213E	17.191
258	CASTRO PIZARRO, MARIA JOSE	8879977E	17.190
259	RODRIGUEZ GARCIA, SILVIA	46842677A	17.188
260	LEO BARRAS, EULALIA	28951569C	17.180
261	PULIDO SANCHEZ, MILLAN	44408723R	17.177
262	SANCHEZ FIGUEROA, JUAN MIGUEL	9206976F	17.173
263	CERRO CRESPO, ANTONIA	7012206N	17.162
264	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA LUISA	9166490R	17.162
265	BLANCO COCA, MARIA CONCEPCION	10071981M	17.159
266	OTERO GALAN, MARIA ISABEL	9199957A	17.135
267	NUÑEZ FLORES, JOSE MANUEL	8851653B	17.132
268	SALGADO LOZANO, JOSE LUIS	28941171H	17.128
269	MEDINA GARCIA, ISABEL MARIA	8823653W	17.127
270	BARRIGA LEO, ISABEL MARIA	28941887K	17.111
271	CHAMORRO FERNANDEZ, PEDRO	28951267V	17.104
272	GONZALEZ GARCIA, LORENA MARIA	7017728Z	17.101
273	CARDEÑOSA SERRANO, MARIA PILAR	5378882X	17.086
274	RODRIGUEZ ACEITUNO, SOLEDAD	8859459C	17.062
275	BARRADO SOJO, MARIA SONIA	76020676H	17.054
276	MERIDEÑO GUZMAN, VALENTINA	28945119X	17.052
277	ROMERO TEODORO, JOSE LUIS	8818631V	17.043
278	IGLESIAS GASPAS, MARIA ARANZAZU	28959562D	17.043
279	JIMENEZ MIGUEL, BEATRIZ	76033108F	17.038
280	ALVAREZ CORDERO, SARA	9778285L	17.027
281	MORENO PASTOR, FATIMA	52968361M	17.003
282	IGLESIAS CLEMENTE, MARIA VALDEFUENTES	76120879X	16.999
283	GORDILLO TAPIA, JESUS ALBERTO	8861391C	16.996
284	LIANES CERRATO, JUAN ANTONIO	76253939S	16.988
285	LOPEZ CABELLO, NATIVIDAD	8835499A	16.979
286	CABAÑA GARCIA, MARIA DOLORES	9199658A	16.978
287	HERNANDEZ VENTANA, MARIA JOSE	28950173G	16.976
288	MONTERO DE ESPINOSA ESTEVEZ, MARIA DEL MAR	8827863A	16.972



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
289	REGALADO RAMOS, ANA ISABEL	8852687X	16.966
290	IZQUIERDO PERIBAÑEZ, MIRIAM	76023200N	16.943
291	GONZALEZ MOGIO, MARGARITA	8850828Z	16.934
292	CARMONA RAYA, ASCENSION	8822782M	16.923
293	GARCIA MOLINOS, MONICA	72883122D	16.908
294	JORGE CORREA, JOSÉ MARÍA	8828869C	16.907
295	GARCIA CORCHERO, JUAN	9179405J	16.892
296	SALGADO CALLEJA, MARIA YOLANDA	7017286D	16.888
297	RODRIGUEZ SALGUERO, JOSE MARIA	9204645E	16.884
298	HERNANDEZ NAVARRO, EVA MARIA	8880267J	16.884
299	MARTIN ANTON, EVA	7871225G	16.883
300	FERNANDEZ ADAME, JULIO	8857743Y	16.874
301	CRESPO SERRANO, NURIA	76012459N	16.866
302	JUSTO CALDERA, MARIA FRANCISCA	6984346M	16.855
303	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA INMACULADA	80044174B	16.841
304	ZAMORA RODRIGUEZ, BEATRIZ	8873788C	16.838
305	CAMBERO RAMOS, DAVID	76024497K	16.824
306	ROBLES RODRIGUEZ, JULIANA	9158542B	16.819
307	LOPEZ CAMBERO, JUAN FRANCISCO	34776146P	16.801
308	JIMENEZ ENCINAS, BEATRIZ	76032136R	16.778
309	JIMENEZ GUTIERREZ, ELENA	7971627B	16.775
310	MENA MARRON, ALICIA	8868680H	16.760
311	LOPEZ CONCEPCION, JUANA MARIA	8031757L	16.758
312	GUERRA CIDONCHA, JUANA MARIA	8673896K	16.757
313	DIAZ CHAVEZ, MARIA DOLORES	80041026Z	16.751
314	GARCIA MACIAS, ALICIA	9181653F	16.749
315	CINTADO ARIAS, JOSE ENRIQUE	28960306V	16.710
316	JAVATO RAMOS, JULIA	6975828C	16.707
317	GOMEZ BARROSO, JOSE ANTONIO	76248966X	16.693
318	GARCIA-ADAMEZ SOTO, PURIFICACION	52964260K	16.664
319	CORDERO GONZALEZ, MARIA ISABEL	8855351Y	16.658
320	MUÑOZ GALLEGO, MARIA DEL CARMEN	52961169N	16.653
321	PERIANES RODRIGUEZ, BEATRIZ	76032128Q	16.651
322	FLORES BECERRA, FELICIANA	8827022J	16.651
323	MONTAÑO BASILIO, PURIFICACION	33977701P	16.648
324	TERRON LONGA, MARIA HORTENSIA	28950307T	16.647
325	PARDO SUTILO, MOISES	8883821W	16.647
326	MARTIN GARCIA, MARIA OLGA	11405151A	16.641
327	HERNANDEZ GALAN, MARTA MARIA	76033453F	16.638
328	ALVAREZ PEREZ, ANA MARIA	6996284Y	16.618
329	FERNANDEZ FLORIDO, ELVIRA	28962078H	16.617
330	RUIZ CORTES, SONIA	52963279Y	16.616
331	FERNANDEZ AGUADO, MARIA REMEDIOS	9192604X	16.612
332	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA	9157455M	16.611
333	CORNEJO CANALES, DELIA	76036721D	16.597
334	CONEJO LOBATO, AURORA	80055038L	16.592
335	VASCO LANCHARRO, PURIFICACION	8802335M	16.586

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



Cuerpo: AUXILIAR
Especialidad: AUXILIAR DE INFORMÁTICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MORAN MARTIN, MARIA DEL CARMEN	7007429L	22.373
2	PINILLA JIMENEZ, EMILIO	9188671X	21.079
3	CÓRDOBA DURÁN, JOSÉ LUIS	8844794Y	19.064
4	PEREDES MARÍN, ALEJANDRO	80065773J	18.827
5	PEREIRA CANELO, YOLANDA	44405916T	18.344
6	RAMIREZ MORA, ROSA MARIA	28958784J	17.856
7	CIDONCHA VAZQUEZ, JUANA MARIA	9176589A	17.324
8	JIMENEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER	9198449J	17.267
9	CAZALLA ACERO, JUAN PABLO	33986136W	17.099
10	DOMINGUEZ MUÑOZ, OSCAR LUIS	28943615R	16.934
11	VALHONDO SANCHEZ, TOMAS	76260696X	16.819
12	VADILLO RODRIGUEZ, MANUEL	28943428K	16.719
13	RUIZ DEL ARBOL TRUJILLO, JAIME	2900587B	16.502
14	SANCHEZ SANCHEZ, ROBERTO	28949772V	16.472
15	VILLARROYA DURA, JOAQUIN	27482717V	16.432
16	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	79261473T	16.118
17	GALLARDO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	80054022S	16.108
18	SOLIS SANTIAGO, JOSE GABRIEL	7014850B	16.077
19	PIÑERO MONAGO, CARLOS	80072246T	15.991
20	CARCELES MONTALBAN, MOISES	7482824G	15.953

Cuerpo: AUXILIAR
Especialidad: AUXILIAR LABORATORIO
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GUERRERO VACAS, JOSE CARLOS	44779551T	17.128
2	OLIVERA TIRADO, MANUELA	8826378J	17.020
3	IZQUIERDO VALERIO, MARIA DEL MAR	8826000A	16.169

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2009060226)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Secretaría General las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública las relaciones provisionales de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida y que figuran en el Anexo de la presente Resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Auxiliar de Informática.

Segundo. Contra las relaciones provisionales de aprobados emitidas por los Tribunales de Selección, que se hacen públicas mediante la presente Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 20 de enero de 2009.

El Secretario General de
Administración Pública e Interior,
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RAMIREZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	9181861P	19.809
2	CUPIDO NARANJO, MARCO ANTONIO	28938227H	18.693
3	COLLADO ROMAN, JESUS	7006540G	17.260
4	SANCHEZ FAJARDO, RAUL	7005826A	16.167
5	CABANA GARCIA, ANTONIA	9187073E	15.518
6	HURTADO GONZALEZ, MANUEL	9171056J	15.137
7	MONAGO MONAGO, FRANCISCO	79262564X	14.854

Cuerpo: AUXILIAR
Especialidad: AUXILIAR DE INFORMÁTICA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CUPIDO NARANJO, MARCO ANTONIO	28938227H	18.032

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060229)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias Especialidades del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Secretaría General las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones provisionales de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida y que figuran en el Anexo de la presente Resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Subalterno/a.
- Subalterno/a-Conductor/a.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado cinco, de la Orden de 22 de diciembre de 2006, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en más de una Especialidad, podrán renunciar, de forma expresa y por escrito, dentro del plazo indicado en el apartado siguiente.

Tercero. Contra las relaciones provisionales de aprobados emitidas por los Tribunales de Selección, que se hacen públicas mediante la presente Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 20 de enero de 2009.

El Secretario General de
Administración Pública e Interior,
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

**A N E X O**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

 Cuerpo: SUBALTERNO
 Especialidad: SUBALTERNO/A
 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PARADA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	79259259V	23.900
2	BENITO LUENGO, JOSE ALFONSO	28958065F	23.335
3	GARCIA FERNANDEZ, JUAN JOSE	9167862Q	23.023
4	MALFEITO BARCO, PEDRO MARIA	9196886Z	22.617
5	HURTADO BEJARANO, JOSE LUIS	8838207C	22.600
6	ROBLES RODRIGUEZ, CANDELA	8697543R	22.558
7	RUBIO MARTIN, VICTORIANO	11782641V	22.269
8	SOLETO PEREZ, MARIA LUISA	8820641A	22.042
9	ROMAN ROMAN, AGUSTIN	28960110M	21.871
10	MIRANDA MACIAS, BELEN MARIA	8999668K	21.865
11	MANCERA PEREZ, MARIA TERESA	9179493D	21.864
12	MORUNO GOMEZ, MANUEL JOSE	76244660M	21.833
13	LORO LORO, NARCISO	33988850W	21.600
14	RECUERO SANCHEZ, MARIA VICTORIA	11768072F	21.417
15	JIMENEZ CASQUERO, ANTONIO MARCOS	8815568J	21.370
16	MORENO BAYORT, JESUS ANTONIO	8830556M	21.128
17	GOMEZ SEGOVIA, ARACELI	52961014H	21.094
18	ALONSO BLASCO, CARMELO	6964928E	20.921
19	MARTINEZ RUIZ, ANA MARIA	9205652V	20.899
20	GOMEZ CUADRADO, JUAN	9158836Y	20.851
21	APONTE SANTIBAÑEZ, RAFAEL	6998030G	20.833
22	BORRELLA CABALLERO, MARIA PRADO	6949935W	20.753
23	SANCHEZ SANCHEZ, ANGEL MANUEL	8840748P	20.726
24	PACHE RUBIO, BEATRIZ	28964861H	20.713
25	IGLESIA GAGO, MARIA DEL CARMEN	9159882V	20.641

Cuerpo: SUBALTERNO
 Especialidad: SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A
 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	TABORDA BARROSO, ANGEL	8859847V	21.089
2	SANJUAN MANGAS, DANIEL	80049031S	19.740
3	REY FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	9204044L	18.561
4	TIRADO BERROCOSO, MARINO	11784919H	17.519
5	RODRÍGUEZ TOSCANO, RAMON	8800480J	17.423
6	DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	11764694X	17.111
7	PASTOR MENDOZA, JOSÉ	9172116S	17.027
8	AGUADO PACHECO, JOSE MIGUEL	35777448M	16.474
9	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN LUIS	2908053W	16.409
10	LOZANO SAENZ, MANUEL	34781121S	16.220



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2008, para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna. (2009060230)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 23 de septiembre de 2008 (DOE n.º 191, de 2 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 2 de diciembre de 2008 (DOE n.º 236, de 5 de diciembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para cada una de las partes de que consta el mismo, según figura en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo azul, regla de 20 centímetros o superior y calculadora, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de enero de 2009.

El Secretario General de
Administración Pública e Interior,
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

**A N E X O**

FECHA: Sábado, 21 de febrero de 2009.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. C/ Santa Teresa de Fonet, 38. Mérida.

HORA:

- 10,00 horas. Primera parte. Cuestionario.
- 12,00 horas. Segunda parte. Supuesto práctico.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de conservas vegetales de la que es titular Transformaciones Agrícolas de Badajoz, S.A. (TRANSA), en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2009060178)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 29 de diciembre de 2006 tiene entrada en la entonces Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), hoy Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A., con CIF: A-06003800, para la fábrica de conservas de tomates de la que es titular, ubicada en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción y envasado de trasformados vegetales a base de tomate, con dos líneas productivas diferentes (elaboración de concentrado de tomate y fabricación de concentrado de tomate en polvo), a la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La capacidad de producción de la línea de concentrado de tomate instalada en la factoría, con una operatividad marcada por su carácter estacional (60 días de funcionamiento anuales), es de 850,58 Tm/día. La línea de concentrado de tomate en polvo tiene una capacidad de producción de 22.680 Tm anuales, lo que, suponiendo 350 días de funcionamiento anual, se traduce en 64,8 Tm/día. Las características esenciales del proyecto se muestran en el Anexo I.

La instalación de fabricación de conservas vegetales de TRANSA está ubicada en las parcelas 208, 209, 210, 213, 214, 215, 216, 218, 219 y parte de la parcela 9001 del polígono 10 y parcelas 9, 10, 11, 12, 13 y 19 del polígono 11 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). El acceso a las instalaciones se realiza a través de la Ctra. de Entrerríos, s/n. La planta ocupa una superficie aproximada de 95.000 m², con un total de 15.000 m² construidos.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 95, de 16 de agosto de 2007. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:



1. Con fecha 11 de abril de 2006, el promotor solicita al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena un informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico, en virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002. Copia de dicha solicitud es presentada ante esta DGMA junto con la documentación que acompaña a la solicitud de AAI.
2. Mediante escrito de 20 de junio de 2007, la DGECA solicita al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que manifieste si la documentación de solicitud de AAI es suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la AAI de esta instalación industrial, mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 24 de septiembre de 2007, se solicita por parte de la DGECA un segundo informe al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia. A fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto, conforme a lo establecido por el citado artículo 18 se ha proseguido con las actuaciones.

3. En base al artículo 19 de la Ley 16/2002, la DGECA solicita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) con fecha de 24 de septiembre de 2007, informe sobre la admisibilidad del vertido y determinación de las características del mismo y de las medidas correctoras a adoptar para mantener el buen estado ecológico de las aguas según establece el artículo anteriormente citado. Este informe se ha recibido en sentido favorable con fecha de 1 de octubre de 2008. El condicionado de este informe se incluye en la presente Resolución.

Quinto. Mediante escrito de 16 de octubre de 2008, y para cumplir con el artículo 20 de la Ley 16/2002, se da trámite de audiencia al titular de esta actividad industrial. En el mismo no se ha recibido alegación alguna.

Sexto. Se remite la propuesta de resolución de AAI al titular de la instalación a fecha de 28 de noviembre de 2008. A fecha de hoy, no se han recibido alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia se incluye en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, por tratarse de una actividad encuadrada en las categorías 9.1.b.2) y 1.1.b) de su Anexo I, relativas a "Instalaciones destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, con una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 Tm/día (valor medio trimestral)", e "Instalaciones de combustión con una

potencia térmica de combustión superior a 50 MW; concretamente instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal" respectivamente.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A., para la fábrica de conservas a partir del tomate, ubicada en las parcelas 208, 209, 210, 213, 214, 215, 216, 218, 219 y parte de la parcela 9001 del polígono 10 y parcelas 9, 10, 11, 12, 13 y 19 del polígono 11 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga al condicionado recogido en la presente Resolución, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente con el que se tramita la AAI de esta instalación industrial es el AAI 06/9.1.b.2/4.

- a - Tratamiento y gestión de los residuos

Residuos no peligrosos.

1. La presente Resolución constata la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹
Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugación y separación	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas fácilmente degradables	02 03 01
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas alterados por algún agente físico, químico o biológico y por lo tanto no sean aptos para la elaboración de productos alimenticios	02 03 04
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Residuos producidos en el proceso de depuración de la planta depuradora de aguas residuales	02 03 05
Piedras, arenas, trozos de plantas	Residuos contenidos en las materias primas	02 03 99
Envases de papel y cartón	Envases desechados, no contaminados por sustancias peligrosas	15 01 01
Envases plásticos		15 01 02
Envases de madera		15 01 03
Envases de metales		15 01 04
Envases de vidrio		15 01 07
Neumáticos fuera de uso	Neumáticos desechados	16 01 03
Residuos de cribado	Material retenido en los tamices filtrantes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)	19 08 01



Residuos de desarenado	Material retenido en el desarenador tipo ciclón de la EDAR	19 08 02
Lodos procedentes del tratamiento biológico de las aguas residuales industriales	Residuos procedentes de la EDAR	19 08 12
Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado	Material retenido en los tamices filtrantes de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP)	19 09 01
Lodos de la clarificación del agua	Proceso de coagulación, floculación, decantación en la ETAP	19 09 02
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	Operaciones de mantenimiento del sistema de tratamiento de agua para calderas	19 09 05
Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones	Operaciones de regeneración de resinas de intercambio iónico.	19 09 06
Metales	Residuos metálicos desechados	20 01 40
Mezclas de residuos municipales	Residuos varios	20 03 01

¹ Lista Europea de Residuos

Residuos peligrosos.

2. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Impresoras y fotocopiadoras	08 03 17*
Aceites agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02*
Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas	Residuos procedentes del sistema de separación de hidrocarburos	13 05*
Otros disolventes y mezcla de disolventes halogenados	Laboratorio de calidad	14 06 02*
Otros disolventes y mezcla de disolventes	Laboratorio de calidad	14 06 03*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*
Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Laboratorio de calidad	16 05 06*
Baterías de plomo	Maquinaria de las instalaciones	16 06 01*
Acumuladores de Ni-Cd	Maquinaria de las instalaciones	16 06 02*
Pilas que contienen mercurio	Acumuladores de energía de calculadoras, equipos de laboratorio	16 06 03*



Tubos Fluorescentes	Iluminación de instalaciones	20 01 21*
Equipos eléctricos y electrónicos desechados	Aparatos eléctricos y electrónicos	20 01 35*

* Residuos Peligrosos según la LER.

Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada del mismo que habrá de llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

3. Junto con el certificado descrito en el punto 2 del apartado f) de la presente Resolución, el TAAI deberá justificar ante esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados, en su caso, se hacen cargo de los residuos generados con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la revisión y actualización de los datos de la instalación en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.
4. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
5. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
7. Los lodos producidos en las instalaciones de tratamiento de aguas residuales y que presenten propiedades agronómicas útiles, podrán utilizarse con fines agrarios en unas condiciones que garanticen la protección adecuada de las aguas superficiales y subterráneas; debiendo cumplirse en todo caso con lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, y en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1993, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Los residuos, fangos y restantes lodos producidos en las instalaciones de tratamiento de aguas residuales deberán ser retirados por Gestor Autorizado por la DGECA para este tipo de residuos.

En todo caso, el transporte, destino y uso final de estos residuos deberá cumplir con toda la normativa vigente en cada momento, y deberá garantizar una elevada protección de la calidad de las aguas del dominio público hidráulico respecto a sus posibles efectos negativos.

8. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas con solera



impermeable, que conduzcan posibles derrames a arqueta de recogida estanca, en el caso del almacenamiento de residuos peligrosos, estas áreas deberán ser cubiertas. En cualquier caso, su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso, serán acordes a las prescripciones que establece al respecto la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
2. El complejo industrial consta de 11 focos de emisión principales, que se corresponden con las chimeneas de las 11 calderas de generación de vapor. Estos equipos cuentan con una potencia térmica nominal total de 122,35 MW.
3. Existen en las instalaciones otros 3 focos de emisión correspondientes a 3 chimeneas instaladas en las torres de concentrado de tomate en polvo. Por ellas se evacua el aire procedente de los ventiladores de la etapa de enfriamiento del proceso de elaboración de tomate en polvo. Dos de estas chimeneas están provistas de dos ciclones cada una y otra de ellas cuenta con cuatro ciclones cuya función es la aspiración y retención de las partículas que puedan estar presentes en el aire de salida.
4. El combustible utilizado en 9 de las calderas de producción de vapor es Fuel Oil, suministrado mediante camión cisterna. Las dos calderas restantes funcionan en todo momento con Gas Natural, el cual será suministrado mediante una Planta Satélite de Gas Natural Licuado.

Las calderas que se abastecen de Gas Natural serán las dos que se deberán mantener durante todo el año en funcionamiento para abastecer a la línea de fabricación de tomate en polvo.

5. Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento en las calderas (limpiezas periódicas de quemadores, limpiezas periódicas de las chimeneas de evacuación de gases,...), con objeto de que se evite un aumento de la contaminación medioambiental originada por estos focos de emisión.
6. Valores Límite de Emisión (VLE) a la Atmósfera para los 9 focos de emisión asociados a las calderas que funcionan con Fuel Oil:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	150 mg/Nm ³
Partículas (partículas totales)	50 mg/Nm ³
Dióxido de azufre (SO ₂)	1.700 mg/Nm ³
Monóxidos de nitrógeno (NO _x) expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	650 mg/Nm ³



Los VLE serán valores medios, medidos y expresados de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado - g - Control y seguimiento: Contaminación atmosférica de la presente Resolución, y considerando un contenido de O₂ del 3%.

7. Valores Límite de Emisión (VLE) a la Atmósfera para los 2 focos de emisión asociados a las calderas que funciona con Gas Natural:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	150 mg/Nm ³
Monóxidos de nitrógeno (NO _x) expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	300 mg/Nm ³

Los VLE serán valores medios, medidos y expresados de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado - g - Control y seguimiento: Contaminación atmosférica de la presente Resolución, y considerando un contenido de O₂ del 3%.

8. Con objeto de alcanzar una mayor protección del medio ambiente atmosférico, se aconseja la utilización de Gas Natural como combustible en las 9 calderas existentes en la instalación, funcionando actualmente con Fuel Oil. Deberá acometerse el cambio de combustible tan pronto exista capacidad de conexión a infraestructura para suministro de gas canalizado, cuando ésta se halle disponible en Villanueva de la Serena. En tanto, mientras continúe utilizándose Fuel Oil, deberán acometerse aquellas mejoras y adaptaciones necesarias en los equipos de combustión, que aseguren el control de sus emisiones.
9. Cuando se habiliten las infraestructuras y modificaciones de equipos que permitan el uso del Gas Natural como combustible en todas las calderas, será de aplicación para cada foco emisor los VLE establecidos en el apartado b.7.
10. Los 3 focos de emisión correspondientes a las 3 chimeneas asociadas a las torres de concentrado de tomate en polvo deberán cumplir los siguientes valores límite de emisión (VLE):

— Partículas sólidas: 75 mg/Nm³.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. En las instalaciones de TRANSA se distinguen tres redes separativas de aguas residuales: Una red para aguas sanitarias, otra para aguas residuales industriales y parte de las aguas pluviales de la planta y una tercera para el resto de aguas pluviales. Las aguas residuales sanitarias son conducidas a una planta depuradora físico-química, mientras que las aguas residuales industriales junto con parte de las pluviales son conducidas a una Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales, basada en un tratamiento biológico de depuración. Finalmente ambos efluentes, una vez depurados, así como el resto de aguas pluviales de la planta, son evacuados a cauce público en un solo punto de vertido.
2. Se instalará en la planta un decantador-separador de hidrocarburos, hacia donde serán conducidos los vertidos originados en la sala de calderas y el sistema de calentamiento de Fuel Oil, previamente a su incorporación a la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales.

Se presentará ante la DGECA, para su aprobación, Anexo al proyecto presentado, suscrito por técnico competente, en el que se describa adecuadamente el sistema de decantación-separación de hidrocarburos que se proponga, teniendo en cuenta el caudal de aguas residuales que se conducirán al mismo.

Esta documentación deberá ser presentada en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

Las obras que puedan derivarse del cumplimiento de las prescripciones incluidas en este anexo técnico, deberán ejecutarse y finalizarse en el plazo establecido en el apartado f.1) de la presente Resolución.

3. El medio receptor de estos vertidos será el río Guadiana: Zona de Categoría I, según clasificación del Anexo IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Las coordenadas UTM del punto de vertido son X (30) = 258.355; Y = 4.319.251.
4. El vertido de esta industria de conservas vegetales se clasifica como Industrial Clase I. El volumen anual máximo de aguas residuales depuradas que se autoriza verter en el río Guadiana es de 1.480.000 m³.
5. Valores límite de emisión (VLE).
 - a) Las características cualitativas del vertido de aguas de proceso autorizado deberán cumplir los siguientes VLE:

CONTAMINANTE/PARÁMETRO	VLE
Sólidos en suspensión	Menor o igual a 35 mg/l.
DBO ₅	Menor o igual a 25 mg/l.
DQO	Menor o igual a 125 mg/l.
Nitrógeno Total	Menor o igual a 15 mg/l.
Fósforo Total	Menor o igual a 2 mg/l.
Cloruros	Menor o igual a 200 mg/l.
Conductividad	Menor o igual a 1.200 mg/l.

- b) Las características cualitativas del vertido de aguas sanitarias autorizado, cuyo caudal instantáneo no deberá ser superior a 4 l/s, deberán cumplir los siguientes VLE:

CONTAMINANTE/PARÁMETRO	VLE
Sólidos en suspensión	Menor o igual a 35 mg/l.
DBO ₅	Menor o igual a 25 mg/l.
DQO	Menor o igual a 125 mg/l.

No obstante, se podrán fijar condiciones más restrictivas a la vista de los efectos producidos por el vertido sobre el medio receptor o porque haya que adecuarlos a lo que determine el Plan Hidrológico de Cuenca o cualquier norma legal vigente.



En cualquier caso, las características de emisión del vertido serán tales que resulten adecuadas para el cumplimiento de las normas de calidad ambiental del medio receptor exigibles en cada momento. En este sentido, las normas de calidad ambiental exigibles actualmente son los objetivos de calidad indicados en las normas siguientes:

- a. Real Decreto 1664/1998, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de Cuenca.
 - b. Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el RDPH aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
 - c. Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales, modificada por las Órdenes de 13 de marzo de 1989, de 27 de febrero de 1991, de 28 de junio de 1991 y de 25 de mayo de 1992.
6. Los VLE no podrán alcanzarse mediante técnicas de dilución.
 7. Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento depurador.
 8. Se deberá presentar ante la DGECA y la CHG, para su aprobación por parte de esta última, Anexo al proyecto presentado, suscrito por técnico competente, en el que se describa adecuadamente las características técnicas y dimensionamiento adecuado de las instalaciones de tratamiento y depuración de las aguas residuales procedentes de los aseos de la industria, de forma que el efluente depurado no supere los VLE fijados en el apartado c.4.b) de la presente Resolución.

Esta documentación deberá ser presentada en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

Las obras que puedan derivarse del cumplimiento de las prescripciones incluidas en este Anexo técnico, deberán ejecutarse y finalizarse en el plazo establecido en el apartado f.1) de la presente Resolución.

9. Se dispondrán dos puntos de control: Uno, tras el proceso de depuración y antes de que las aguas residuales depuradas se conduzcan de la estación de bombeo a colector general; y el segundo se situará en el by-pass, previo a la mencionada estación de bombeo y aguas abajo de la incorporación en dicho by-pass de las aguas sanitarias depuradas. El titular de la AAI instalará un caudalímetro en cada punto de control, provisto de los sensores y equipos auxiliares necesarios para determinar y registrar "en continuo" los caudales de vertido, manteniéndolo en perfecto estado de funcionamiento, de manera que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.
10. No podrán verterse por el by-pass aguas industriales ni su mezcla con aguas pluviales sin tratamiento previo adecuado.
11. Durante el periodo de producción exclusiva de tomate en polvo, en el que solo se use una línea del sistema de tratamiento y depuración, se empleará el decantador parado como tanque de tormentas, al que se pueden evacuar las aguas industriales o las



mezclas de éstas con pluviales cuando no puedan someterse a tratamiento adecuado. Posteriormente, las aguas retenidas en dicho decantador deberán ser evacuadas a la arqueta de entrada de la depuradora con un régimen de caudal susceptible de tratarse adecuadamente.

12. Se deberá presentar la Declaración de vertido corregida en virtud de la nueva información aportada, según el modelo desarrollado por la Orden MAM/1873/2004 del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 18 de junio).

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona residencial-comercial.
2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.
3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo (N.R.E.) sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2.) del Decreto 19/1997. Se acometerán las adaptaciones necesarias en las instalaciones de la planta de transformados vegetales con objeto de cumplir con los citados N.R.E.

- e - Condiciones generales

1. Todos los depósitos exteriores de almacenamiento de Fuel Oil, que se ubican en la planta de forma conjunta, deberán disponer de cubeto de seguridad para prevenir posibles vertidos y/o infiltraciones. Este cubeto será un recipiente estanco, resistente e impermeabilizado, preferentemente de hormigón tratado, situado alrededor del conjunto de tanques, con capacidad para retener al menos el 100% del volumen del tanque mayor, considerando que no existe éste, pero sí los demás, o bien el 10% de la capacidad global de los tanques, considerando que no existe ningún recipiente en su interior.

No se permitirá la evacuación a este cubeto de seguridad de cualquier tipo de agua procedente del proceso industrial o de las actividades auxiliares llevadas a cabo en la planta. El cubeto deberá mantenerse vacío, de forma que se asegure el cumplimiento de su función en caso de vertido accidental de combustible. Dada la situación actual del mismo, se deberá proceder a su vaciado, limpieza y adecuación por Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

Las aguas pluviales que queden retenidas en el interior de cubeto, serán periódicamente bombeadas hacia la red de saneamiento del complejo industrial, pasando previamente por el decantador-separador de hidrocarburos. En caso de vertido accidental de combustible al cubeto, éste deberá ser retirado por Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

2. En cualquier caso, todas las instalaciones de almacenamiento de combustible, tanto interiores como exteriores, deberán estar correctamente adaptadas al Reglamento de instalaciones petrolíferas y a aquellas instrucciones técnicas complementarias que les sean de aplicación. Deberá acreditarse, junto a la documentación que se aporte en el certificado al que se refiere el apartado f.2. de la presente Resolución, que estos tanques se ajustan a

las condiciones técnicas aplicables a instalaciones de almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos, para su consumo en la propia instalación.

3. Los tanques de almacenamiento del Fuel Oil existentes, así como las demás instalaciones relacionadas con estos combustibles, deberán desmantelarse y/o inertizarse en el momento que el complejo industrial opere con Gas Natural, gestionando el material desechado por gestor debidamente autorizado; o bien estar adaptadas al Reglamento de instalaciones petrolíferas y aquellas instrucciones técnicas complementarias que les sean de aplicación, sin que en ningún caso puedan ser utilizadas las mismas sin autorización por parte de esta DGECA. Por tanto, cuando se acometa el cambio de combustible, se deberá comunicar y acreditar, ante esta DGECA, que la opción elegida por el titular de la instalación cumple con la legislación que regula la actuación a la que se acoge.

4. Se adoptarán las siguientes medidas generales de minimización del consumo de recursos y de evacuación de contaminantes:

4.1. Registro y control del agua consumida:

- Aplicar sistemas de medida y de control automáticos sobre las etapas en las que se produce un consumo importante de agua, de forma que se evite el sobreconsumo de este recurso.
- Realizar control y registro del consumo de agua, principalmente en las etapas del proceso en que mayores consumos de agua se producen.
- Realizar mantenimiento preventivo y periódico sobre los equipos y etapas donde el consumo de agua es importante, de forma que se prevengan pérdidas, fugas o un incorrecto funcionamiento de la maquinaria.

4.2. Disminución de la carga contaminante:

- Aplicar y difundir las Buenas Prácticas de Fabricación al personal.
- Separar los sólidos de las aguas residuales lo antes posible (rejillas, barrido de suelos, separadores de sólidos, etc.). Y evitar la entrada de residuos sólidos en las aguas residuales, durante la limpieza de los equipos e instalaciones.

4.3. Disminución del consumo energético:

- Uso de tuberías calorifugadas para la conducción de vapor, condensados recuperados, etc. Asimismo, se aplicarán aislamientos térmicos a los equipos de distribución de frío de la sección de enfriamiento previa al envasado aséptico.
- Recuperar y reutilizar los condensados, en las etapas de concentración y en las de tratamiento térmico. Recirculación y reutilización de las aguas de enfriamiento.

- f - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar el complejo industrial a la Ley 16/2002, deberán finalizarse en un plazo máximo de 4 meses, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.



2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá comunicar a la DGECA, la finalización de las obras y mejoras necesarias para cumplir con el condicionado establecido en la presente Resolución y aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que estas actuaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAI. Tras esta comunicación, la CHG y la DGECA, en cuanto a las competencias establecidas para cada organismo, girarán una visita de comprobación con objeto de extender el acta que apruebe favorablemente las obras y medidas realizadas al objeto de adaptar esta instalación a las prescripciones de la Ley 16/2002.

- g - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado por el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
3. Los equipos dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración de cada contaminante que se analiza, otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, en los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
4. Esta DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

Residuos:

5. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de



tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años. En cuanto a los aceites usados, se atenderá también al cumplimiento de las obligaciones de registro y control establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio.

6. Antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos, cuando así lo especifique la legislación de aplicación en cada caso.
7. La DGECA y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el ámbito de sus competencias, se reservan la potestad de inspección de todo el proceso de gestión de residuos, estando obligado el TAAI a facilitar cuanta información se le solicite.

Contaminación atmosférica:

8. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO 17.020:2004, las siguientes mediciones oficiales de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control de conformidad con esta AAI:
 - Una medición anual durante el periodo de campaña (julio-septiembre) para cada uno de los 11 focos de emisión asociados a las calderas de generación de vapor.
 - Una medición cada tres años para cada uno de los 3 focos de emisión asociados a las torres de concentrado de tomate en polvo.
9. Además deberán realizar autocontroles de las emisiones atmosféricas para cada uno de los 3 focos de emisión asociados a las torres de concentrado de tomate en polvo con una periodicidad anual.
10. El TAAI remitirá a la DGECA un informe anual elaborado por el organismo de inspección, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de los autocontroles y de los controles oficiales cuando corresponda, realizados según las condiciones descritas en la presente Resolución; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones de combustión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior.
11. En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres medidas como mínimo— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el periodo de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este periodo, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.
12. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape; además, para los focos de emisión asociados a las calderas de generación de vapor, la concentración de oxígeno.

Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAI deberán expresarse en mg/Nm³, y referirse a base seca y, para los focos de emisión asociados a las calderas de generación de vapor, a un contenido en oxígeno del 3%.



13. El TAAI debe comunicar, con una antelación de al menos dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.
14. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.
15. Asimismo, todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar esta DGECA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el TAAI durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

Vertidos:

16. El TAAI deberá informar a la DGECA y a la CHG, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 250.2 del RDPH, sobre el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales, para lo cual presentará lo siguiente:

- Declaración analítica periódica, realizada trimestralmente, y al menos quincenalmente durante la campaña de elaboración de concentrado de tomate, por una empresa que haya obtenido el título de entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en el artículo 255 del RDPH y en la Orden MAM 985/2006, de 23 de marzo (BOE n.º 81, de 5 de abril), en la que se incluya los caudales vertidos y la caracterización de los efluentes finales, mediante la toma de una muestra en cada una de las arquetas de control, sobre la que se efectuarán los análisis de los parámetros especificados en los apartados c.4.a) y c.4.b).

Cada una de las muestras será compuesta proporcionalmente al caudal y se tomarán durante un periodo de 24 horas.

Se pueden obtener mediante dos métodos, recogida de muestras de volumen constante a intervalos variables de tiempo en función del caudal, o por recogida de volúmenes variables de muestra, proporcionales al caudal de vertido, a intervalos constantes de tiempo.

Los resultados analíticos obtenidos, junto con la lectura de caudales, se remitirán a la DGECA y a la CHG en un plazo no superior a quince días desde la fecha de toma de las muestras.

- Autocontrol, que deberá efectuar el TAAI sobre las características cualitativas de los vertidos procedentes de la estación depuradora de aguas residuales industriales, será de al menos una muestra diaria durante la campaña de elaboración de concentrado de tomate y una muestra quincenal durante el resto del año. Sobre tales muestras efectuará los análisis de los parámetros especificados en el apartado c.4.a) de esta Resolución.

El TAAI remitirá a la DGECA y a la CHG, al menos semanalmente durante la campaña de elaboración de concentrado de tomate y mensualmente el resto del año, los resultados analíticos obtenidos en el autocontrol.

— Informe anual, a remitir por el TAAI dentro del primer mes de cada año, conteniendo las incidencias y los principales datos relativos a la explotación del año anterior de las instalaciones de tratamiento.

17. El TAAI deberá llevar al día un Libro de Registro de datos relativos a la explotación de las obras e instalaciones de tratamiento y evacuación (caudales tratados, incidencias, declaraciones y autocontroles analíticos, etc.).

Esta documentación estará a disposición de la administración competente a petición de la misma, debiendo mantenerse por el TAAI la documentación referida a cada año natural durante al menos los cinco años siguientes.

18. Con independencia de los controles referidos en los apartados anteriores, la administración competente podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido que se estuviese produciendo y el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones de depuración y evacuación. A tales efectos, las instalaciones de toma de muestras se ejecutarán de forma que se facilite el acceso a éstas por parte de la administración competente, que, en su caso, hará entrega de una muestra alícuota al representante o persona que se encuentre en las instalaciones y acredite su identidad, para su análisis contradictorio. De no hacerse cargo de la muestra, se le comunicaría que ésta se encuentra a su disposición, por un plazo máximo de 48 horas, en el lugar que se indique.
19. Si la práctica demostrase la insuficiencia del tratamiento para cumplir con los límites de emisión fijados en la condición c.4) de esta Resolución, la DGECA, a instancia de la CHG fijará un plazo al TAAI para que proceda a ejecutar las obras, instalaciones y medidas correctoras necesarias para ajustar el vertido a las características autorizadas.
20. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las obras e instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento de las condiciones que se autorizan.
21. Cuando se compruebe que el vertido no cumple las condiciones de la AAI, la DGECA notificará este hecho a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que este órgano, entre otras actuaciones, proceda a incoar un procedimiento sancionador y de determinación del daño causado a la calidad de las aguas.

Así mismo, se dictará una liquidación complementaria del canon de control de vertidos, correspondiente al periodo de incumplimiento que esté acreditado en el procedimiento sancionador, de acuerdo con el artículo 295 del RDPH; calculándose el importe de este canon con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 292 del referido Reglamento. Se aplicará, en todo caso, un coeficiente 4 de mayoración, de acuerdo con el apartado b) del citado artículo 292 del RDPH.

Para la determinación de los daños producidos a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico se atenderá a los principios y criterios recogidos en la Orden MAM/85/2008, de 16 de enero, por la que se establecen los criterios técnicos para la valoración de los daños al dominio público hidráulico y las normas sobre toma de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales.



22. La CHG podrá inspeccionar las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación; siendo de cuenta del TAAI, con arreglo a las disposiciones vigentes, los gastos que por tal motivo se ocasionen.

- h - Actuaciones y medidas en casos de funcionamiento anormal y situaciones de emergencia

Fugas y fallos de funcionamiento.

1. Ante cualquier incidente o avería en las instalaciones, que produzca o haga posible un riesgo eminente de producir una emisión atmosférica inusual, un perjuicio significativo sobre la calidad de las aguas del dominio público hidráulico o cualquier otro daño o deterioro para el medio ambiente o la seguridad y salud de las personas, el titular de la AAI (TAAI) deberá comunicar urgentemente la situación producida a la DGECA y, cuando sea necesario, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en un plazo máximo de 24 horas; estando obligado el TAAI a adoptar a la mayor brevedad posible aquellas medidas que estén a su alcance para minimizar los efectos negativos que puedan derivarse de dichas incidencias.
2. En el caso de que se evacuen aguas residuales con características que no cumplan con los valores límites de emisión establecidos en esta AAI y que estén ocasionando daños en el medio receptor, el TAAI deberá suspender de inmediato la realización de cualquier vertido y adoptará las medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento de las instalaciones de tratamiento y evacuación. Asimismo, este vertido contaminante deberá ser comunicado inmediatamente y por escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la DGECA.

Condiciones de parada y arranque.

3. Durante las operaciones de parada o puesta en marcha de cualquiera de las unidades de la planta para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza se asegurará en todo momento el control de los parámetros de emisión a la atmósfera establecidos en esta Resolución.
4. Las paradas y arranques previstos de la planta para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones que puedan tener una incidencia medioambiental en su entorno, deberán comunicarse a la DGECA con al menos quince días de antelación, especificando la tipología de los trabajos a realizar y la duración prevista de los mismos.

Cierre, clausura y desmantelamiento.

5. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
6. En todo caso, al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

- i - Prescripciones finales

1. La AAI objeto de la presente Resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente AAI previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.



En el caso concreto de la autorización de vertido integrada en esta AAI, si se dan algunos de los supuestos de revisión establecidos en el artículo 261 del RDPH, y se estima que existen circunstancias que justifiquen la revisión o modificación de la AAI en lo relativo a vertidos al dominio público hidráulico, la DGECA, a instancias de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, iniciará el procedimiento de modificación en un plazo máximo de 20 días.

El titular de la instalación deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual Resolución.

2. La AAI, en lo que se refiere al vertido al dominio público hidráulico, podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones relacionadas con el mismo. En tal caso, la DGECA, a instancia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunicará la revocación al TAAI.
3. El otorgamiento de esta AAI comporta la anulación de la autorización de vertido revisada y otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A. (TRANSA), mediante Resolución de fecha de 13 de marzo de 2003.
4. El otorgamiento de la presente Resolución de AAI, precederá a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que le sean obligatorias, según lo especificado en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 16/2002.
5. En aplicación del artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con el artículo 289 y siguientes del RDPH, el TAAI deberá abonar anualmente un canon de control de vertidos (C) cuyo importe se obtiene como el producto del volumen de vertido autorizado (V) por el precio unitario de control de vertido (P).

$$C = V \times P$$

Donde el precio unitario de control de vertido (P) se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico (0,03005 euros) por un coeficiente (K) determinado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo IV apartado D) del RDPH, de donde se deducen los siguientes factores:

	DESCRIPCIÓN	FACTOR
Características del vertido	Industrial Clase I	1
Grado de contaminación del vertido	Industrial con tratamiento adecuado	0,5
Calidad ambiental del medio receptor	Vertido en Zona de Categoría I	1,25

Por tanto,

$$K = 1 \times 0,5 \times 1,25 = 0,625.$$

$$P = 0,03005 \times 0,625 = 0,01878125 \text{ euros/m}^3.$$

$$\text{Canon de control de vertido (C)} = 1.480.000 \text{ m}^3 \times 0,01878125 \text{ euros/m}^3 = 27.796,25 \text{ euros.}$$



El canon de control de vertidos se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con el año natural, excepto el ejercicio en que se produzca el otorgamiento de la AAI o su revocación o caducidad, en cuyo caso se calculará el canon proporcionalmente al número de días de vigencia de la autorización en relación con el total del año. Durante el primer trimestre de cada año natural, se liquidará el canon correspondiente al año anterior.

6. Se dispondrá de una copia de la Resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
7. El incumplimiento de las condiciones de la Resolución constituye infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sancionable con multas que podrán alcanzar 200.000.000 de euros.
8. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La instalación industrial de la que TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A. (en adelante TRANSA), es titular, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), se dedica a la fabricación de conservas vegetales a partir de tomate natural.

La fábrica de conservas vegetales de TRANSA se dedica a la producción de tomate concentrado a partir de tomate natural como actividad principal y a la fabricación de tomate concentrado en polvo a partir del concentrado de tomate producido en la fase anterior como actividad secundaria.

La capacidad de producción y de procesamiento de las dos líneas de conserva de tomate instaladas en la factoría es la que se presenta a continuación:

PRODUCTO	CAPACIDAD DE PROCESADO	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN
Concentrado de tomate	309.000 Tm/año de tomate natural	51.100 Tm/año de concentrado de tomate
Concentrado de tomate en polvo	24.510 Tm/año de concentrado de tomate	22.680 Tm/año de concentrado de tomate en polvo



- La línea de concentrado de tomate consta de las siguientes etapas: Recepción, descarga y lavado del tomate natural de entrada; selección manual; precalentamiento y triturado; refinado (pasadora-refinadora); concentración; esterilización; enfriamiento; envasado aséptico; paletizado; almacenamiento.
- La elaboración de concentrado de tomate en polvo se resume mediante el siguiente esquema: Vaciado de bidones de concentrado de tomate; reconcentración; calentamiento previo a la entrada en las torres de atomización; atomización; secado; enfriamiento; envasado en cajas y/o en sacas; paletizado; almacenamiento en zona refrigerada.

Además, como procesos auxiliares asociados a la producción de las conservas vegetales, encontramos la generación de vapor y el tratamiento del agua.

En la elaboración de las conservas de tomate se dan una serie de operaciones básicas que precisan de una fuente de calor, para generar agua caliente o vapor de agua esencialmente. Para satisfacer estas exigencias la instalación dispone de 11 calderas de vapor, con una potencia térmica nominal total de 122,35 MW. El combustible empleado por 9 de estas calderas es Fuel Oil, mientras que las 2 calderas restantes funcionan con Gas Natural.

La planta industrial de TRANSA cuenta en sus instalaciones con un único punto de vertido. Este punto considerado es el que se produce como vertido de las aguas residuales una vez han sido tratadas convenientemente por los diferentes sistemas de depuración presentes en las instalaciones.

El agua residual tratada en la EDAR procede del lavado del tomate, de parte de las aguas pluviales recogidas en la planta, del agua procedente de los evaporadores, condensadores y agua de la purga de las calderas. El proceso de depuración que se lleva a cabo consta de las siguientes etapas: Pretratamiento de las aguas residuales, consistente en la retirada de sólidos mediante el paso de las mismas por un tamiz filtrante, seguido de un desarenador tipo ciclón, de forma que se consigue liberar a las aguas de materias gruesas, arenas y gravas; tratamiento biológico en dos balsas de forma que en una de ellas se produce una primera oxidación depurativa, y en la segunda se continua con una segunda depuración; decantación, que consiste en la separación de los lodos del efluente líquido final. Una parte de los lodos retorna a la entrada de la balsa y los excedentes son deshidratados. Respecto al efluente, una parte va al vertido y otra se desvía a un clarificador donde se le realiza un tratamiento físico-químico y se reutiliza para la descarga de tomate. Las aguas sanitarias son tratadas independientemente mediante un sistema de depuración físico-químico.

El proyecto se acomete como se describe seguidamente:

Obra civil:

- Una nave de almacenamiento de 709,5 m².
- Una nave de producción de 3.931,23 m². Dentro de esta nave se encuentra una sala de compresores.
- Una nave de almacenamiento de bidones de 290 m².
- Una nave de vaciado de bidones de 93,98 m².
- Una nave de esterilización y envasado aséptico de 1.261,24 m².
- Una nave de producción de tomate en polvo de 1.241,42 m².
- Dos naves de calderas de 1.034,53 y 192 m².



- Una nave de envasado aséptico de 1.281 m².
- Una nave de CT de 352,45 m².
- Una nave destinada a las oficinas de 352 m².
- Una nave destinada a servicios sanitarios de 199,23 m².
- Una zona destinada al almacenamiento de Fuel Oil de 755,2 m².
- Una zona perteneciente a la nave de oficinas de 836,58 m².
- Una zona de aparcamientos de 19.344,68 m².
- Una zona destinada a la descarga de tomate de 9.705,81 m².
- Una zona destinada a la ubicación de los evaporadores de 17.174,43 m².
- Una zona destinada al almacenamiento de bidones de 12.997,04 m².
- Una zona de tránsito entre todas las zonas anteriormente descritas de 6.649,07 m².
- Una zona destinada a la depuradora de 13.344,68 m².

Equipos e instalaciones:

- 3 evaporadores continuos, dos de ellos de triple efecto de 800 y 1.500 toneladas de capacidad, y otro de cuatro efectos de 1.200 toneladas de capacidad y 1 preconcentrador.
- 3 plantas de atomización compuesta por depósitos y bombas de alimentación, pasteurizadores, turbinas, cámaras de secado, ciclones separadores, lechos de enfriamiento, ventiladores y laboratorio. Existen tres torres con una capacidad de 900 kg/h cada una.
- 4 cámaras frigoríficas para el almacenamiento de producto terminado y en proceso de fabricación.
- La sala de compresores consta de 2 compresores de aire, 1 depósito, 1 condensador, 1 cámara de congelación.
- 11 calderas de vapor con una potencia térmica nominal total de 122,35 MW para las líneas de concentrado y polvo de tomate. El vapor generado en 9 de estas calderas se emplea en la línea de concentrado y las 2 restantes en la línea de polvo.
- 6 depósitos en superficie de Fuel Oil para 500.000, 300.000, (60.000 x 2) y (20.000 x 2) litros respectivamente en el exterior de las naves, y 4 depósitos en superficie de Fuel Oil para (60.000 x 3) y 10.000 litros respectivamente en el interior de las naves.
- Una planta de Gas Natural Licuado con una capacidad de almacenamiento de 106,33 m³.
- Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP).
- Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).
- Torres de refrigeración.
- 1 pozo de 50.000 litros para uso industrial, 1 depósito de 50.000 litros para uso industrial, 1 depósito de 250.000 litros a la salida de la potabilizadora, 1 depósito de 150.000 litros que alimenta a la potabilizadora, 1 depósito de 300.000 litros que alimenta el tratamiento de agua de las calderas, 3 depósitos de 60.000 litros y otro de 30.000 litros respectivamente para el agua tratada para las calderas ubicada en la sala de calderas, 1 aljibe de 2.000.000 litros y otro de 1.000.000 litros respectivamente para las torres de refrigeración.



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la instalación de la explotación porcina de cebo "La Llave II", promovida por Asesoría Nayma, S.L., en el término municipal de Higuera de Llerena. (2009060184)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de agosto de 2007 tiene entrada en el Centro de Atención Administrativa de Almendralejo (Badajoz), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la instalación de una nueva explotación porcina de cebo que se ubicará en el término municipal de Higuera de Llerena (Badajoz), a nombre de Asesoría Nayma, S.L., con CIF n.º B-91180646.

Segundo. El proyecto contempla la instalación de una explotación porcina para una capacidad de alojamiento o secuestro de 3.500 plazas de cebo, por tanto se trata de una explotación intensiva industrial de Grupo III. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Las parcelas donde se pretende llevar a cabo la explotación porcina están situadas en el paraje conocido como "La Llave", concretamente en las parcelas 16, 17 y 18 del polígono 13 del término municipal de Higuera de Llerena (Badajoz), contando con una superficie total de 57,04 has. A la parcela se accede a través de la carretera EX-103 sentido Llerena en el punto kilométrico 56, accediendo por una pista durante un recorrido de 2 km aproximadamente. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 53, de 17 de marzo de 2008. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado el día 14 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Higuera de Llerena expide, con fecha 15 de febrero de 2008, informe acreditativo de la compatibilidad de la actividad proyectada con los condicionantes urbanísticos recogidos en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, al carecer la localidad de instrumento de planeamiento.
2. Mediante escrito de 12 de septiembre de 2007, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) remitió al Ayuntamiento de Higuera de Llerena copia de la solicitud de AAI con objeto de que este Ayuntamiento manifestara si la documentación presentada por Asesoría Nayma, S.L., era conforme para que pudiera informar, cuando se le solicitara por parte de la DGECA una vez transcurrida la información pública, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos



que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además en este escrito la DGECA solicitaba que, en virtud del artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, de 18 de julio, promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de concesión de esta AAI mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Mediante escrito de 15 de mayo de 2008, la DGECA solicitó informe al Ayuntamiento de Higuera de Llerena sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, a fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto. Conforme a lo establecido por el citado artículo, se ha proseguido con las actuaciones.

3. Con fecha 12 de septiembre de 2007, se requirió al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias informe sobre cumplimiento de los regímenes de distancias a otras explotaciones porcinas, así como de todos aquellos aspectos que fueran de aplicación según la normativa sectorial vigente, con fecha 11 de octubre de 2007 se recibe el citado informe.
4. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 18 de marzo de 2008 considerando que la actividad no se encuentra incluida en la Red Natura 2000. Las medidas correctoras propuestas han sido recogidas en el apartado - c - Medidas de protección del suelo y de las aguas.
5. Informe favorable del Agente del Medio Natural de la zona recibido con fecha 25 de enero de 2008.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGECA se dirigió con fecha de 26 de agosto de 2008 a Asesoría Nayma, S.L., con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones o documentación alguna durante el plazo establecido al efecto.

Sexto. Con fecha de 12 de diciembre de 2008 la DGECA envió propuesta de resolución al promotor, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002, no habiendo recibido esta DGECA alegación alguna a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.b. del anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg" y en el grupo 1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.



A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

S E R E S U E L V E :

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de Asesoría Nayma, S.L., para la instalación de una nueva explotación porcina de Grupo III con una capacidad de alojamiento de 3.500 plazas de cebo, la instalación se ubicará en el término municipal de Higuera de Llerena (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 07/9.3.b/5.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 7.525 m³/año de purines, que suponen unos 25.375 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 2.100 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la construcción de dos balsas con lámina geotextil de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 900 y 1.248 m³ de capacidad y las siguientes dimensiones: 23 m x 13 m x 3 m la primera, y 26 m x 16 m x 3 m la segunda.
3. El diseño y la construcción de las balsas deberán adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructura establece la DGECA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - La ubicación de las balsas deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, en especial al río Retín; y habrá de hallarse a la mayor distancia



posible de caminos y carreteras. Se orientarán en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

- Se impermeabilizarán las balsas mediante lámina de PEAD.
- Las balsas deberán disponer de un sistema de control de fugas consistente en una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta ubicada en el punto más bajo del terreno.
- Deberá evitarse la entrada en las balsas de agua de escorrentía mediante la construcción de cuneta en todo su perímetro.
- El cerramiento de las balsas de purines deberán evitar los alambres de espino, siendo la malla ganadera o de rombos de 1,5 m de altura la mejor opción.
- Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su adaptación.
- Se dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante, (pudiéndose utilizar varias alternativas, como dejar que se forme una costra natural en el purín o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes) con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

La frecuencia de vaciado de las balsas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 309,25 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a una de las balsas de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1), se precisarían un mínimo de 149,26 ha de regadío o 317,19 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.



La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21



2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).
4. Antes de que dé comienzo la actividad el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el



horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Estas naves son las indicadas en el Anexo I. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en el término municipal de Higuera de Llerena concretamente en la parcela 18 del polígono 13.
2. Las instalaciones para el alojamiento de los animales y las balsas descritas en el apartado a.2) deberán situarse en la ubicación propuesta en el proyecto básico y deberán cumplir con las distancias mínimas legales a cursos de agua, por el peligro de contaminación de cauces públicos cercanos, en concreto del "Río Retín".
3. No se permitirá la construcción o formación de balsas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro, distintas de las balsas descritas en el apartado a.2) de la presente Resolución.
4. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
5. Si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas superficiales o subterráneas, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para la recuperación del medio.
6. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Los VLI serán los siguientes:

- Para el N_2O y el NH_3 : La treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Para el CH_4 : El valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Para las PM_{10} : El valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N_2O	3,07 mg/Nm ³
NH_3	467 µg/Nm ³
CH_4	26 mg/Nm ³
PM_{10}	50 µg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h-.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

- El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
- Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.
2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En relación al cerramiento perimetral de las instalaciones, éste se realizará siguiendo las siguientes condiciones:
 - El cerramiento se realizará con malla de rombos de alambre galvanizado de una altura máxima de 1,5 metros y que no disponga de alambre de espino, ni visera o voladizo, además de no incorporar dispositivo alguno de electrificación.
 - En esta Resolución se integra la autorización del cerramiento del perímetro mínimo necesario para delimitar las instalaciones de las que consta la explotación porcina. En todo caso, siempre dentro de la parcela 18 del polígono 13 del término municipal de Higuera de Llerena.
 - El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público o vías pecuarias que pudieran limitar o atravesar los terrenos a cercar.
 - No se recomienda la instalación de gateras de dimensiones de 15 x 30 centímetros que permitan el tránsito de especies de fauna silvestre, ya que se encuentra debidamente justificado el aislar la explotación a dicho paso de fauna.
 - La integración de los cerramientos previstos en la presente Resolución, no exime de posibles solicitudes de autorización ante o por parte de la Dirección General del Medio Natural.
3. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. Se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa con acabado en rojo o teja árabe para la cubierta, y piedra, ladrillo lucido y blanqueado o bloque prefabricado (blanco, verde o beige) para los paramentos. El impacto visual de la explotación porcina deberá ser corregido por el TAAI mediante la plantación en todo su perímetro de vegetación arbórea autóctona de modo que se constituya una pantalla vegetal. Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de

los tubos como de las jaulas, deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación porcina.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que el comienzo de la actividad se produzca en un plazo máximo de veinticuatro meses.
2. En la ejecución de las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.). Estos sobrantes deberán depositarse en vertederos autorizados.
3. Se evitará en todo momento, adoptando las medidas que sean necesarias, el vertido a los cauces de aceites y/o grasas de la maquinaria empleada en la construcción de las instalaciones.
4. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.
5. El TAAI comunicará a la DGECA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.
6. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de



enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
3. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
4. La DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.
5. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGECA podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.
6. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Estiércoles:

7. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: Cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
8. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

9. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del libro de registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.



- El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.
10. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
 11. El TAAI deberá realizar anualmente la Declaración Anual de Productores de Residuos Peligrosos conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y conservar copia de la misma por un periodo de cinco años. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGECA copia del libro de registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior. Toda esta documentación se presentará antes del 1 de marzo de cada año.
 12. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el TAAI deberá presentar, cada cuatro años, un estudio de minimización de residuos peligrosos, en el que se considerarán las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).
 13. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el TAAI deberá:
 - Comunicarlo a la DGECA en el menor tiempo posible, mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.

Vertidos:

14. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación atmosférica:

15. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.1), junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo

de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA. Las mediciones se llevarán a cabo por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004.

16. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.1), esta DGECA evaluaría el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.
17. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.1) será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.
18. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

- j - Prescripciones finales

1. La AAI objeto de la presente Resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual Resolución.
2. Se dispondrá de una copia de la presente Resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.4) e - i - de la presente Resolución, se considera adecuada por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



4. El único órgano competente para introducir cambios en la declaración de impacto ambiental que se formula en la presente Resolución es la DGECA.
5. Además del condicionado particular establecido en esta Resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: Limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión, revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas, registrar y controlar el agua consumida; seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables, emplear ventilación natural cuando sea posible y aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.
6. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.
7. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de enero de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nueva instalación de explotación porcina intensiva de grupo III para una capacidad de alojamiento de 3.500 cerdos de cebo.

Las parcelas donde se pretende llevar a cabo la explotación porcina están situadas en el paraje conocido como "La Llave", concretamente en las parcelas 16, 17 y 18 del polígono 13 del término municipal de Higuera de Llerena (Badajoz), contando con una superficie total de 57,04 has. A la parcela se accede a través de la carretera EX-103 sentido Llerena en el punto kilométrico 56, accediendo por una pista durante un recorrido de 2 km aproximadamente.

Se proyecta la construcción de 7 naves para el secuestro de los animales que contarán con una superficie útil total de 3.500 m².

En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones y capacidades de alojamiento o secuestro sanitario:

NAVES	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	CAPACIDAD, n ^o de animales
1-7	Longitud	50,28	500	7 x 500 plazas de cebo
	Anchura	10,17		
Lazareto	Longitud	10,00	90	90
	Anchura	9,00		

Las coordenadas geográficas donde se ubicarán las naves a construir tomadas en las dos puertas de acceso de cada una de ellas, son las siguientes:

NAVES	COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM HUSO 30	
		X = 238266.0588
1	X = 238261.3832	Y = 4245520.2403
2	X = 238279.8669	Y = 4245497.2571
	X = 238284.5424	Y = 4245501.0173
3	X = 238300.1594	Y = 4245472.0247
	X = 238304.8349	Y = 4245475.7849
4	X = 238160.7250	Y = 4245485.1645
	X = 238165.4006	Y = 4245488.9247
5	X = 238179.7006	Y = 4245461.5696
	X = 238184.3762	Y = 4245465.3298
6	X = 238198.1842	Y = 4245438.5864
	X = 238202.8598	Y = 4245442.3466
7	X = 238218.4767	Y = 4245413.3540
	X = 238223.1523	Y = 4245417.1143

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con mallas antipajareras, puertas metálicas y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsas de PEAD para el almacenamiento de purines.

El plan de manejo propuesto mantendrá a estos en las naves, consistirá en un manejo totalmente intensivo donde los animales no saldrán de las instalaciones.

Además de estas naves de secuestro, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Dos balsas de PEAD de 900 y 1.248 m³ cada una para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las naves, sus dimensiones son: 23 m x 13 m x 3 m la primera, y 26 m x 16 m x 3 m la segunda, su diseño y construcción deberá ser conforme a lo recogido en los puntos a.2) y a.3) de la presente Resolución.
- Estercolero: Se realizarán 2 estercoleros que consistirán en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar 156 m³ de estiércol cada uno, contando con una capacidad total de 312 m³, dispondrán de las siguientes dimensiones 10 x 12 x 1,30 metros, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.
- Lazareto: Nave anexa a la nave n.º 1 de cebo, la cual dispondrá de una superficie de 90 m² para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.



Estará conectado a la red de saneamiento de recogida de purines y aguas de limpieza de las instalaciones.

- Vestuario sin aseos que se ubicará en una construcción existente para el personal de la explotación.
- Vado de desinfección de vehículos: se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 30 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Embarcadero: Adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.
- Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación. Para ello, se dispondrá de una caseta, la cual contará con fosa estanca con capacidad suficiente para recoger las aguas de lavado.
- Cerramiento de la explotación: Se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca, conforme a lo recogido en el punto f.2).

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la ampliación de la explotación porcina de cría y cebo "Las Minas-Andihuela", con n.º de registro 029BA0153, en el término municipal de Campillo de Llerena. (2009060181)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de septiembre de 2007 tiene entrada en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la ampliación de una explotación porcina de cría y cebo que se ubicará en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), a nombre de D. Santiago Cuadrado Ramos, con DNI n.º 8.395.113-K.

Segundo. El proyecto contempla la ampliación de una explotación porcina, cuyo número de Registro de Explotaciones Porcinas es el 029BA0153, para una capacidad de alojamiento o secuestro de 508 reproductoras, 22 verracos y 954 plazas de cebo, por tanto se trata de una explotación intensiva industrial de Grupo III. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

La ampliación de la explotación porcina denominada "Las Minas-Andihuela" se ubicará en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), en una superficie de 10 hectáreas, correspondiente a las parcelas 47, 48, 49 y 50 del polígono 6 y parcelas 13 y 14 del polígono 28 de dicho término municipal. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 37, de 22 de febrero de 2008. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Campillo de Llerena expide, con fecha 3 de septiembre de 2007, informe acreditativo de la compatibilidad de la actividad proyectada con los usos autorizados por el planeamiento urbanístico.
2. Mediante escrito de 23 de noviembre de 2007, la DGECA remitió al Ayuntamiento de Campillo de Llerena copia de la solicitud de AAI con objeto de que este Ayuntamiento manifestara si la documentación presentada por D. Santiago Cuadrado Ramos era conforme para que pudiera informar, cuando se le solicitara por parte de la DGECA una vez transcurrida la información pública, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en



la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además en este escrito la DGECA solicitaba que, en virtud del artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, de 18 de julio, promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de concesión de esta AAI mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Mediante escrito de 14 de abril de 2008, la DGECA solicitó informe al Ayuntamiento de Campillo de Llerena sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Con fecha 5 de agosto de 2008, se recibe informe favorable del Ayuntamiento de Campillo de Llerena en el cual se adjuntan las notificaciones realizadas a los vecinos y titulares de terrenos inmediatos al lugar de emplazamiento, informando que no se han recibido alegaciones ni manifestaciones contrarias de ningún interesado.

3. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 5 de febrero de 2008 considerando que la actividad no se encuentra incluida en la Red Natura 2000. Las medidas correctoras propuestas han sido recogidas en el apartado - c - Medidas de protección del suelo y de las aguas.
4. Con fecha 23 de noviembre de 2007, se requirió al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias informe sobre cumplimiento de los regímenes de distancias a otras explotaciones porcinas, así como de todos aquellos aspectos que fueran de aplicación según la normativa sectorial vigente, con fecha 18 de diciembre de 2007 se recibe el citado informe, cuyas consideraciones han sido recogidas en el apartado a.4) de la presente Resolución.
5. Informe del Agente del Medio Natural de la zona recibido con fecha 17 de enero de 2008, el cual incluye una serie de consideraciones las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración de la presente Resolución.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGECA se dirigió con fecha de 10 de junio de 2008 a D. Santiago Cuadrado Ramos, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones o documentación alguna durante el plazo establecido al efecto.

Sexto. Con fecha de 4 de diciembre de 2008 la DGECA envió propuesta de resolución al promotor, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002, no habiendo recibido esta DGECA alegación alguna a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente



expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002 relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en la que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo".

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE:

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de D. Santiago Cuadrado Ramos, para la ampliación de una explotación porcina de Grupo III con una capacidad de alojamiento de 508 reproductoras, 22 verracos y 954 plazas de cebo, las nuevas instalaciones se ubicarán en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 07/9.3.d/11.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 5.294,7 m³/año de purines, que suponen unos 16.456,5 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá

disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 556,8 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la construcción de una balsa de polietileno de alta densidad (PEAD) de 3.100 m³ de capacidad; 3,6 m de profundidad, 0,5 m de talud perimetral y 38 m x 23 m de superficie.

3. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructura establece la DGECA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de la balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, en especial al arroyo Andihuela; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Se impermeabilizará la balsa mediante lámina de PEAD.
- La balsa deberá disponer de un sistema de control de fugas consistente en una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta ubicada en el punto más bajo del terreno.
- Deberá evitarse la entrada en la balsa de agua de escorrentía mediante la construcción de cuneta en todo su perímetro.
- El cerramiento de la balsa de purines deberá evitar los alambres de espino, siendo la malla ganadera o de rombos de 1,5 m de altura la mejor opción.
- Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su adaptación.
- Se dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante (pudiéndose utilizar varias alternativas, como dejar que se forme una costra natural en el purín o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes), con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

La frecuencia de vaciado de la balsa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 101 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a una de las balsas de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará



para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1), se precisarían un mínimo de 96,80 ha de regadío o 205,71 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población, será de 1.000 metros, y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	Reactivos de laboratorio utilizados en el molino de piensos	16 05 06
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Absorbentes, material de filtración, y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	Mangas del filtro del molino de pienso	15 02 03
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04



3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).
4. Antes de que dé comienzo la actividad, el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Tan sólo los animales que se alberguen en naves conectadas a los patios de ejercicio en tierra podrán permanecer fuera de las naves, respetando el número máximo de animales autorizados. Estas naves y patios son los indicados en el Anexo I. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en las parcelas 47 y 48 del polígono 6 del término municipal de Campillo de Llerena. El arbolado que se encuentre en los patios de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales, protegiendo tanto el tronco como las raíces mediante un murete de ladrillo, que cubrirá la zona de goteo del árbol.



2. Las deyecciones, las aguas de limpieza y las aguas pluviales de los corrales de manejo se conducirán y almacenarán en una fosa de hormigón existente. Esta cumplirá con los siguientes requisitos:

- La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cumplirá con las siguientes características constructivas:
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de las fosa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

3. No se permitirá la construcción o formación de balsas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro, distintas de la balsa descrita en el apartado a.2) de la presente Resolución.
4. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
5. Si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas superficiales o subterráneas, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para la recuperación del medio.
6. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.
7. Los vestuarios del personal de la explotación al contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.

- Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.
- El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión excepto para el molino de piensos serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Los VLI serán los siguientes:

- Para el N₂O y el NH₃: La treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Para el CH₄: El valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Para las PM₁₀: El valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el

dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 µg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 µg/Nm ³

Para el caso concreto de la fábrica de piensos se medirán los VLE de contaminantes al aire concretamente para partículas totales procedentes de la chimenea del filtro de mangas del Molino de pienso.

CONTAMINANTE	VLE
Partículas Totales	150 mg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión y de emisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI y los VLE se establecen en el apartado - h -.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

- El alojamiento de las reproductoras se realizará sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el sistema de almacenamiento externo de purines.
- El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
- Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.
2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.
3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En relación al cerramiento perimetral de las instalaciones, éste se realizará siguiendo las siguientes condiciones:
 - El cerramiento se realizará con malla de rombos de alambre galvanizado de una altura máxima de 1,5 metros y que no disponga de alambre de espino, ni visera o voladizo, además de no incorporar dispositivo alguno de electrificación.
 - En esta Resolución se integra la autorización del cerramiento del perímetro mínimo necesario para delimitar las instalaciones de la que consta la explotación porcina. En todo caso, siempre dentro de las parcelas 47 y 48 del polígono 5 del término municipal de Campillo de Llerena.
 - El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público o vías pecuarias que pudieran limitar o atravesar los terrenos a cercar.
 - No se recomienda la instalación de gateras de dimensiones de 15 x 30 centímetros que permitan el tránsito de especies de fauna silvestre, ya que se encuentra debidamente justificado el aislar la explotación a dicho paso de fauna.
 - La integración de los cerramientos previstos en la presente Resolución, no exime de posibles solicitudes de autorización ante o por parte de la Dirección General del Medio Natural.
3. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. El impacto visual de la explotación porcina deberá ser corregido por el TAAI mediante la plantación en la zona más cercana a la carretera EX-211 de vegetación arbórea autóctona de modo que se constituya una pantalla vegetal. Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación porcina.



- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que el comienzo de la actividad se produzca en un plazo máximo de doce meses.
2. En la ejecución de las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.). Estos sobrantes deberán depositarse en vertederos autorizados.
3. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.
4. El TAAI comunicará a la DGECA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.
5. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
6. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las

normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
4. La DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.
5. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGECA podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.
6. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Estiércoles:

7. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: Cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
8. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

9. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del libro de registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

10. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
11. El TAAI deberá realizar anualmente la Declaración Anual de Productores de Residuos Peligrosos conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y conservar copia de la misma por un periodo de cinco años. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGECA copia del libro de registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior. Toda esta documentación se presentará antes del 1 de marzo de cada año.
12. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el TAAI deberá presentar, cada cuatro años, un estudio de minimización de residuos peligrosos, en el que se considerarán las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).
13. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el TAAI deberá:
 - Comunicarlo a la DGECA en el menor tiempo posible, mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.

Vertidos:

14. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación Atmosférica:

15. Anualmente, deberá realizarse 1 medición de las partículas totales emitidas por el foco descrito en el molino de pienso. En esta medición, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres mediciones— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el periodo de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este periodo, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.
16. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI y VLE establecidos en el apartado d.1), junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio,

el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión y emisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA. Las mediciones se llevarán a cabo por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004.

17. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.1), esta DGECA evaluaría el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.
18. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión y emisión de los contaminantes indicados en el apartado d.1) será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.
19. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

- j - Prescripciones finales

1. La AAI objeto de la presente Resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual Resolución.
2. Se dispondrá de una copia de la presente Resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.



3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.4) e - i - de la presente Resolución, se considera adecuada por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
4. El único órgano competente para introducir cambios en la declaración de impacto ambiental que se formula en la presente Resolución es la DGECA.
5. Además del condicionado particular establecido en esta Resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: Limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión, revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas, registrar y controlar el agua consumida; seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables, emplear ventilación natural cuando sea posible y aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.
6. El incumplimiento de las condiciones de la Resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.
7. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de enero de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina industrial de Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 508 reproductoras, 22 verracos y 954 plazas de cebo.

La ampliación de la explotación porcina denominada "Las Minas-Andihuela" se ubicará en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), en una superficie de 10 hectáreas, correspondiente a las parcelas 47, 48, 49 y 50 del polígono 6 y parcelas 13 y 14 del polígono 28 de dicho término municipal.

Se proyecta la construcción de 3 naves, que junto con las 13 existentes suman una capacidad útil total de alojamiento de los reproductores y las plazas de cebo de 2.625,2 m².

En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones y capacidades de alojamiento o secuestro sanitario:

NAVES	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE (m ²)	CAPACIDAD, nº de animales	PATIOS DE EJERCICIO (m ²)
1	Longitud	16,6	107,9	35 reproductoras	-
	Anchura	6,5			
2	Longitud	15,5	165,85	55 reproductoras	-
	Anchura	10,7			
3	Longitud	21	136,5	45 reproductoras	3.366,5 (naves 3 y 12)
	Anchura	6,5			
4 – 9	Longitud	21	136,5	6 x 136 plazas de cebo	10.374
	Anchura	6,5			
10	Longitud	21	136,5	22 verracos	1.600
	Anchura	6,5			
11	Longitud	17	102	102 plazas de cebo	-
	Anchura	6			
12	Longitud	9	36	36 plazas de cebo	-
	Anchura	4			
13	Longitud	29,5	331,88	110 reproductoras	-
	Anchura	11,25			
14*	Longitud	42,6	576,38	192 reproductoras	-
	Anchura	13,53			
15*	Longitud	10,95	123,19	41 reproductoras	-
	Anchura	11,25			
16*	Longitud	15	90	30 reproductoras	-
	Anchura	6			

* Nuevas instalaciones

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con mallas antipajareras, puertas metálicas y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos hasta las balsas de purines.

La solera de los patios de ejercicio permanecerá en tierra, sus cerramientos perimetrales no deberán ser permeables a la fauna, y estarán contruidos de piedra o mallazo. Actualmente la superficie existente y la que se autorizada es de aproximadamente 22.340,5 m², todas ellas en las parcelas 47 y 48 del polígono 6. Además de los patios indicados en la tabla anterior existe un patio de ejercicio de 7.000 m² de superficie cuyo número de animales es variable, no superando nunca los 20 m²/animal.

Anexos a la nave número 7 existen 12 corrales de manejo hormigonados con una superficie total de 198 m² cuyos deyecciones, aguas de limpieza y aguas se conducirán y almacenarán a una fosa de hormigón existente de 75 m³, cuyas características han sido indicadas en el apartado c.2).

Además de estas naves de secuestro, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:



- Una balsa de PEAD para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las naves, contará con un volumen de 3.100 m³ de capacidad total, su diseño y construcción deberá ser conforme a lo recogido en los puntos a.2) y a.3) de la presente Resolución.
- Estercolero: Consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar 101 m³ de estiércol, dispondrá un sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.
- Lazareto: Nave independiente, la cual dispondrá de una superficie de 75 m² para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará conectado a la balsa de recogida de purines y aguas de limpieza de 1.000 m³ de capacidad.
- Fábrica de piensos no medicamentosos para autoconsumo de la explotación destinados a la alimentación del ganado porcino:
 - Nave metálica y foso para la recepción de grano.
 - Molino de martillo tipo industrial.
 - Siete silos de almacenamiento.
 - Un homogeneizador.
 - Elevador de cangilones.
 - Sin-fines en piqueta y extractores.
 - Mezcladora horizontal.
- Vestuario con aseos para el personal de la explotación, sistema independiente para las aguas generadas en los mismos y gestión de aguas negras por empresa autorizada.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubica en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Está construido en hormigón con una profundidad aproximada de 30 cm y con ancho y largo tales que garantizan la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Embarcadero: Adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.
- Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca, conforme a lo recogido en el punto f.2).



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 420/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que versa sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Biología y Geología, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060175)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 420/2008 seguido a instancias de Cristina Alonso Montero sobre "desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30/07/08, de la Comisión de Selección de Biología y Geología de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/08, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 356/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, que versa sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de 19 de octubre de 2007. (2009060176)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 356/2008 seguido a instancias de Ana María Expósito Arriba sobre "desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14/05/08, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de 19/10/07".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 396/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que versa sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2009060177)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 396/2008 seguido a instancias de M.ª Victoria Cillán Merallo contra "desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 24/06/08, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 388/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto contra la actualización de méritos en el procedimiento convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente. (2009060179)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 388/2008 seguido a instancias de Aitor Chávez Martín contra "actualización de méritos en el procedimiento convocado por Resolución de 8/02/08 de la Dirección General de Personal Docente".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Apoyo a la planificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones". Expte.: SV-003/30/09. (2009080210)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-003/30/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Apoyo a la planificación, operación y explotación de redes de telecomunicaciones.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria (anticipada).
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto sin IVA: 108.000 €.
IVA 16%: 17.280 €.
Presupuesto total (IVA incluido): 125.280 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Bael Ingeniería, S.L., con CIF B-91387134.
- c) Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 93.105,00 €.
IVA: 14.896,80 €.
Importe total: 108.001,80 €.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



ANUNCIO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento parcial con la obligación de reintegrar parte de la subvención indebidamente percibida tramitada en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Expte.: I.A. 00-0430-1. (2009080205)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A. 00-0430-1, Félix Vega Díaz e Hijas, S.L., sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento parcial por parte de la empresa Félix Vega Díaz e Hijas, S.L., de la condición 2.2 de la Resolución de concesión, con la obligación de reintegrar la parte de la subvención indebidamente percibida, que asciende a 6.457,20 euros, más los intereses legales correspondientes.

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, P.D. (DOE n.º 91, de 07-08-2007), La Directora General de Empresa, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 16 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en el expediente n.º 1008019, en materia de juego. (2009080216)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) y por tener dirección desconocida, se hace pública notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D.ª María Josefa Vaquero Martín por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 1008019.

Datos del incoado:

Apellidos: Vaquero Martín.

Nombre: María Josefa.

NIF: 9.257.178-T.

Datos del expediente:

Hechos: Altercados ocasionados en la Sala de Bingo Cánovas de la localidad de Cáceres.

Norma infringida: Art. 35.1. g) de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Hasta 30.050,61 €, así como la inclusión en el Registro de limitaciones de acceso por el plazo que determine la resolución sancionadora.

Incoación del procedimiento a: D.ª María Josefa Vaquero Martín.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Hacienda.

Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 17 de julio de 2007 (DOE n.º 85, de 24 de julio), ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de Ribera de Fresnedosa - Valle del Alagón". Expte.: SER0309013. (2009060213)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Territorial de Ribera de Fresnedosa - Valle del Alagón.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 14 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Análisis y problemática territorial: Hasta 20 puntos.
 - 3. Propuesta: Hasta 20 puntos.
 - 4. Programación: Hasta 7 puntos.
 - 5. Ampliación plazo de garantía: Hasta 3 puntos.
 - 6. Personal técnico: Hasta 10 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 300.000,00 euros.
- Importe de IVA: 48.000,00 euros.
- Importe total: 348.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª Fax: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de marzo de 2009.

e) Hora: 12,00 horas.



— Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de abril de 2009.
- e) Hora: 12,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del perfil del contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

— Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

16/01/2009.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de La Campiña". Expte.: SER0309014. (2009060214)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.



c) Número de expediente: SER0309014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Territorial de La Campiña.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución:

e) Plazo de ejecución: 14 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.

c) Criterios y su ponderación:

1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.

2. Análisis y problemática territorial: Hasta 20 puntos.

3. Propuesta: Hasta 20 puntos.

4. Programación: Hasta 7 puntos.

5. Ampliación plazo de garantía: Hasta 3 puntos.

6. Personal técnico: Hasta 10 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 300.000,00 euros.

Importe de IVA: 48.000,00 euros.

Importe total: 348.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.

e) Telefax: 924 33238.



- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de marzo de 2009.
b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
c) Lugar de presentación:
1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
2.^a Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.
4.^a Fax: 924 332375.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
a) Entidad: Consejería de Fomento.
b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 26 de marzo de 2009.
e) Hora: 12,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
a) Entidad: Consejería de Fomento.
b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 3 de abril de 2009.
e) Hora: 12,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.^a Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del perfil del contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

16 de enero de 2009.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de La Siberia". Expte.: SER0309015. (2009060215)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Territorial de La Siberia.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 14 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.



3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Análisis y problemática territorial: Hasta 20 puntos.
 - 3. Propuesta: Hasta 20 puntos.
 - 4. Programación: Hasta 7 puntos.
 - 5. Ampliación plazo de garantía: Hasta 3 puntos.
 - 6. Personal técnico: Hasta 10 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 300.000,00 euros.

Importe de IVA: 48.000,00 euros.

Importe total: 348.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos de contacto: 924 332222 - 195 - 196 - 231 - 236 - 237 - 250 - 251 - 287 - 288.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de marzo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.



c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
- 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.ª Fax: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de marzo de 2009.
- e) Hora: 12,00 horas.

— Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de abril de 2009.
- e) Hora: 12,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del perfil del contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página Web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

— Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.



— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

16 de enero de 2009.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de Tentudía - Sierra Suroeste".

Expte.: SER0309016. (2009060216)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Territorial de Tentudía - Sierra Suroeste.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 14 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Análisis y problemática territorial: Hasta 20 puntos.
 - 3. Propuesta: Hasta 20 puntos.
 - 4. Programación: Hasta 7 puntos.



5. Ampliación plazo de garantía: Hasta 3 puntos.

6. Personal técnico: Hasta 10 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 300.000,00 euros.

Importe de IVA: 48.000,00 euros.

Importe total: 348.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª Fax: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 26 de marzo de 2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de abril de 2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del perfil del contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página Web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

16 de enero de 2009.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción del Plan Territorial de Villuercas - Ibores - Jara".

Expte.: SER0309017. (2009060217)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Territorial de Villuercas - Ibores - Jara.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 14 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Análisis y problemática territorial: Hasta 20 puntos.
 - 3. Propuesta: Hasta 20 puntos.
 - 4. Programación: Hasta 7 puntos.
 - 5. Ampliación plazo de garantía: Hasta 3 puntos.
 - 6. Personal técnico: Hasta 10 puntos.Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 300.000,00 euros.
- Importe de IVA: 48.000,00 euros.
- Importe total: 348.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se requiere.
- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 - 288.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de marzo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 26 de marzo de 2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de abril de 2009.
- e) Hora: 12,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del perfil del contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

16 de enero de 2009.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal, modificado n.º 1". (2009060201)

Para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal, modificado n.º 1", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.



Aprobado técnicamente el proyecto modificado n.º 1 con fecha 22 de septiembre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente Anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3

EXPEDIENTE: OBR2007047 ACOND. CTRA EX-324 DE MONTEARRUBIO A HELECHAL. MODIF. I (BADAJOZ) Modificado nº 1

TÉRMINO MUNICIPAL:		608.700,00		MONTEARRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Nº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
98/0	12	20	NÚÑEZ CORTÉS, LUCIANO	117	TOT	Olivos secano		
			C/ DIPUTACIÓN, 79 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ					
99/0	22	132	PRIETO GARCÍA, ÁNGELA	114	TOI	Labor o Labradío secano		
			C/ CIGUELA, 1. PLANTA 2ª; PUERTA B 14700 PALMA DEL RIO CORDOBA					
100/0	23	303	SANTOS LÓPEZ, MANUEL	125	TOT	Olivos secano		
			C/ VIRGEN DEL CARMEN, 1 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ					
101/0	23	32	PARTIDO TORRES, JUAN PEDRO	230	TOT	Olivos secano	PIE OLIVAR	10,00
			C/ PALOMAR, 178 06400 DON BENITO BADAJOZ					
102/0	23	30	AREVALO PARTIDO, Mª DEL CARMEN	265	TOI	Olivos secano	PIE OLIVAR	6,00
			C/ DOCTOR PASCASIO LÓPEZ, 29 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ					
103/0	23	27	LÓPEZ MEDINA, JUAN ANTONIO	124	TOT	Olivos secano	PIE OLIVAR	3,00
			C/ DEL SANTO, 73 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ					
104/0	23	26	TENA PARDO, ESPERANZA					



EXPEDIENTE:	OBR2007047	ACOND. CTRA EX-324 DE MONTE RRUBIO A HELECHAL. MODIF. I	119	TOT	Olivos secano	Modificando nº 1
105/0	23	C/NUEVA, 24 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ MARTÍN TENA, FELIPE	84	TOT	Olivos secano	1,00
106/0	23	C/FONTANICA, 64 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ GONZÁLEZ RUFO, JOSEFA	40	TOT	Olivos secano	2,00
107/0	23	C/NUEVA, 5 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ TENA LÓPEZ, FELIPE A.	143	TOT	Olivos secano	
108/0	23	C/PRENSA, 1 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ TENA LÓPEZ, FELIPE A.	40	TOT	Olivos secano	
109/0	23	C/PRENSA, 1 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ TENA MARTÍN, ULPIANO	31	TOT	Olivos secano	
110/0	23	C/DEL SANTO, 51 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ ARAGÓN TENA, ISABEL	23	TOT	Olivos secano	
		C/DIPUTACIÓN, 18 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA				



Modificado nº 1

EXPEDIENTE: OBR2007047 ACOND. CTRA EX-324 DE MONTERRUBIO A HELECHAL. MODIF. I

111/0	23	19	BADAJOZ LÓPEZ BARATA, ANTONIO	165	TOT	Olivos regadio
112/0	23	18	C/ MESONES, 21 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ MARTÍN ARANDA, ANTONIA	53	TOT	Olivos secano
113/0	23	17	C/ RAMÓN Y CAJAL, 29 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ MARTÍN ARANDA, ANTONIA	104	TOT	Olivos secano
114/0	23	16	C/ RAMÓN Y CAJAL, 29 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ LÓPEZ BARATA, ANTONIO	96	TOT	Olivos regadio
115/0	23	8	C/ MESONES, 21 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ PARTIDO RUFO, JOSÉ	82	TOT	Olivos secano
			C/ MONAST. DE FITEROS, 23 2º PLTA PUERTB 03011 PAMPLONA NAVARRA			

• • •



ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Lancha la Marquesa", parcela 131 del polígono 53. Promotor: D. Francisco Javier Sánchez Martín, en Valencia de Alcántara. (2008085057)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Lancha la Marquesa", parcela 131 del polígono 53. Promotor: D. Francisco Javier Sánchez Martín, en Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 172-175 y 190 del polígono 42. Promotor: D. Fernando Castro Borrego, en Ribera del Fresno. (2008085050)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 172-175 y 190 del polígono 42. Promotor: D. Fernando Castro Borrego, en Ribera del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de aparcamientos para vehículos. Situación: parcela 73 del polígono 1. Promotor: Movens Terra Omnis, S.L., en Torremejía. (2008085052)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de aparcamientos para vehículos. Situación: parcela 73 del polígono 1. Promotor: Movens Terra Omnis, S.L., en Torremejía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de aparcamientos para vehículos. Situación: parcela 11 del polígono 1. Promotor: Movens Terra Omnis, S.L., en Torremejía. (2008085055)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de aparcamientos para vehículos. Situación: parcela 11 del polígono 1. Promotor: Movens Terra Omnis, S.L., en Torremejía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Los Llanos", parcela 33 del polígono 25. Promotor: D. Juan López Aguilar, en Talarrubias. (2009080052)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Los Llanos", parcela 33 del polígono 25. Promotor: D. Juan López Aguilar, en Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Umbrías", parcela 34 del polígono 32. Promotor: Evaristo Burgueño y Otros, S.C., en Talarrubias. (2009080056)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Umbrías", parcela 34 del polígono 32. Promotor: Evaristo Burgueño y Otros, S.C., en Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Casasola", parcela 28 del polígono 32. Promotor: D.^a Rosa M.^a Zazo Aguilar, en Talarrubias. (2009080057)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Casasola", parcela 28 del polígono 32. Promotor: D.^a Rosa M.^a Zazo Aguilar, en Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre rehabilitación de edificio para vivienda. Situación: finca "La Solana del Escobar", parcelas 25, 26, 27 y 28 del polígono 4. Promotor: D. Juan Pedro Gómez Jaén, en Hervás. (2009080068)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de edificio para vivienda. Situación: finca "La Solana del Escobar", parcelas 25, 26, 27 y 28 del polígono 4. Promotor: D. Juan Pedro Gómez Jaén, en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre construcción de planta de recogida, transporte, selección y almacén de residuos no peligrosos y edificaciones auxiliares. Situación: parcela 1 del polígono 15. Promotor: D. Juan Tapias Mejías, en Miajadas. (2009080070)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de recogida, transporte, selección y almacén de residuos no peligrosos y edificaciones auxiliares. Situación: parcela 1 del polígono 15. Promotor: D. Juan Tapias Mejías, en Miajadas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º CC0775/06, en materia de transportes. (2009080164)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º CC0775/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Transecop, S.C.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Almansa, s/n. 46700 Gandía (Valencia).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501 euros (mil quinientos un euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.



Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 7 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA0676/06, en materia de transportes. (2009080165)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA0676/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Paemsa Iberia, S.A.

Último domicilio conocido: Caños de Carmona, 9. 41013 Sevilla.

Tipificación: Infracción leve (artículo 141.13 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 400 euros (cuatrocientos euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 7 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •



ANUNCIO de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA0507/04, en materia de transportes. (2009080166)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA0507/04, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas 32, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. García Siñeriz, s/n. 10100 Miajadas (Cáceres).

Tipificación: Infracción leve (artículo 141.13 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 400 euros (cuatrocientos euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 7 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA 0224/06, en materia de transportes. (2009080167)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0224/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Aceites y Cereales Extremadura, S.L.

Último domicilio conocido: Pza. San José, n.º 8. 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz).



Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.1.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Cuatro mil seiscientos un euros (4.601 euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 8 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA1120/05, en materia de transportes. (2009080168)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1120/05, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan María Castro Gómez.

Último domicilio conocido: Paseo Huerta Guadiana, 3. Palencia.

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.24 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001 euros (dos mil un euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 8 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Dirección, control y vigilancia de las obras de los proyectos de restauración de áreas degradadas por incendios forestales en la comarca de Las Hurdes y seguimiento administrativo del Proyecto ES0024 subvencionado por el espacio económico europeo". Expte.: 09N1041PC005. (2009060202)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1041PC005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección, control y vigilancia de las obras de los proyectos de restauración de áreas degradadas por incendios forestales en la comarca de Las Hurdes y seguimiento administrativo del Proyecto ES0024 subvencionado por el espacio económico europeo.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 109.500,00 €.

Importe correspondiente al IVA: 17.520,00 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 127.020,00 euros.

Anualidades:

2009: 50.808,00 euros.

2010: 50.808,00 euros.

2011: 25.404,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.



Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Oferta económica: (40 puntos).

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Mejoras de calidad del objeto del contrato: (20 puntos).

Mejoras ofertadas por los licitadores que contribuyen a una mejor calidad del servicio. Estas propuestas deben estar correctamente definidas y, en su caso, valoradas económicamente. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas que contribuyan especialmente al incremento de



la calidad del objeto del contrato y/o rendimiento de los trabajos. Se admitirá un máximo de 5 mejoras y cada una de ellas se valorará con un máximo de 4 puntos, teniendo en cuenta:

- 1.º El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar.
- 2.º El coste económico de dicha mejora.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**11. FINANCIACIÓN:**

Programas Comunitarios.

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 16 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8222. (2008085014)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 2069 de LAMT "Vegas de Coria" de la STR Caminomorisco.

Final: Terminales de interior en nuevo C.T. Cottolengo.

Términos municipales afectados: Nuñomoral.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,076.

Emplazamiento de la línea: Cottolengo-Nuñomoral.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):



Término municipal: Nuñomoral.

Calle o paraje: Cottolengo.

Finalidad: Sustitución de C.T. intemperie para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8222.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 25 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º 10/06/00123/06, correspondiente a la ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores. (2009080250)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º 10/06/00123/06, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Diego Morán López, con DNI n.º 034777254-N, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Condesa Oliva, n.º 18, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1-b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Anexo II del Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayuda para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotacio-



nes agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, que establece los compromisos adquiridos al adquirir las ayudas, en virtud de la cual le fue solicitada que aportase la siguiente documentación: Informe de vida laboral actualizada, o en su defecto, modelo de autorización firmado, otorgándole el plazo de un mes para su presentación; transcurrido el plazo concedido, sin que el interesado haya presentado la documentación solicitada y obligatoria para poder constatar que se ha cumplido con los compromisos y obligaciones adquiridos en la Resolución de concesión, se declara que el interesado ha incumplido dichos compromisos y obligaciones, lo que supondrá la devolución de las cantidades percibidas en concepto de ayuda.

Por la presente, antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructura e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente Anuncio y con indicación del número de expediente asignado en su solicitud de ayuda.

Mérida, a 15 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 16 de enero de 2009 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Madroñera. (2009080248)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo" en el término municipal de Madroñera (Cáceres), tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Madroñera, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural,



Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 16 de enero de 2009 sobre exposición pública de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinas", en el término municipal de Holguera. (2009080249)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinas", en el término municipal de Holguera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 24 de febrero de 2009 en la ermita de San Marcos.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O**

REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	
Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre	Dirección
14	11	ABAD MARTIN JOSE FLORIAN	CL NUÑEZ DE BALBOA 23, HOLGUERA 10829-CACERES
13	3017	ALONSO CLEMENTE JOSE	MN EN EL MUNICIPIO, HOLGUERA 10829-CACERES
12	3007	ANDRES HERNANDEZ CANDIDO	CL POETA VILA Y BLANCO 6 Es:1 Pl:1 Pt:F, ALICANTE/ALACANT 03003-ALACANT
17	3014	ANDRES HERNANDEZ CANDIDO	CL POETA VILA Y BLANCO 6 Es:1 Pl:1 Pt:F, ALICANTE/ALACANT 03003-ALACANT
14	3026	ARIAS RODRIGUEZ EULALIO	CL VALERIANO HURTADO 16, HOLGUERA 10829-CACERES
14	3027	ARIAS RODRIGUEZ EULALIO	CL VALERIANO HURTADO 16, HOLGUERA 10829-CACERES
14	3035	ARROYO CLEMENTE BAUDENCIO	CL CALVO SOTELO 2, HOLGUERA 10829-CACERES
15	10	ARROYO GINES ROSALIA	CL FRANCISCO PIZARRO 79, HOLGUERA 10829-CACERES
16	64	ARROYO GINES TECLA	AV DOS DE MAYO 41, HOLGUERA 10829-CACERES
13	3013	ARROYO MORENO PEDRO	CL ALTOZANO 7, HOLGUERA 10829-CACERES
16	131	ARROYO RAMOS PEDRO	CL FCO PIZARRO 10, HOLGUERA 10829-CACERES
16	132	ARROYO RAMOS PEDRO	CL FCO PIZARRO 10, HOLGUERA 10829-CACERES
16	65	ASENSIO MENDEZ TRINIDAD	CL FRANCISCO PIZARRO 14, HOLGUERA 10829-CACERES
16	70	ASENSIO MENDEZ TRINIDAD	CL FRANCISCO PIZARRO 14, HOLGUERA 10829-CACERES
16	71	ASENSIO MENDEZ TRINIDAD	CL FRANCISCO PIZARRO 14, HOLGUERA 10829-CACERES
13	2	AYTO HOLGUERA	PZ ESPAÑA, HOLGUERA 10829-CACERES
15	9001	AYTO HOLGUERA	PZ ESPAÑA, HOLGUERA 10829-CACERES
15	8	BARBERO COBOS DOROTEA	MN EN EL MUNICIPIO, HOLGUERA 10829-CACERES
12	3013	BLAS BLAS JULIAN	CL VALERIANO HURTADO 6, HOLGUERA 10829-CACERES
13	24	BLAS CLEMENTE FILOMENA	CL NUEVA 26, HOLGUERA 10829-CACERES
15	3042	BLAS CLEMENTE TERESA	CL VIRGEN DE LA PROVIDENCIA 8 Pl:BJ Pt:2, MADRID 28027-MADRID
15	3043	BLAS CLEMENTE TERESA	CL VIRGEN DE LA PROVIDENCIA 8 Pl:BJ Pt:2, MADRID 28027-MADRID
17	3015	BLAS EGIDO BEATRIZ	CL REAL 23, HOLGUERA 10829-CACERES
17	3019	BLAS EGIDO BEATRIZ	CL REAL 23, HOLGUERA 10829-CACERES
15	1	CACERES GINES CIPRIANA	AV CAN SERRA 88 Es:B Pl:5 Pt:3, L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 08906-BARCELONA
13	3015	CARPINTERO EGIDO FELIX	CL OLAKUA 17 Pl:03 Pt:B, OÑATI 20560-GUIPUZCOA
13	3015	CARPINTERO EGIDO M PILAR	CL CAUPOLICAN 3 Pl:5 Pt:C, CACERES 10005-CACERES



16	128	CLEMENTE CLEMENTE JOSE LUIS	CL CASTILLO 11, HOLGUERA 10829-CACERES
13	3012	CLEMENTE IGLESIAS JACINTA	CL FRANCISCO PIZARRO 20, HOLGUERA 10829-CACERES
16	124	CLEMENTE RONCERO JOSE LUIS	CL CASTILLO 11, HOLGUERA 10829-CACERES
13	3019	EGIDO DIEZ VICTORIA	CL REAL 48, HOLGUERA 10829-CACERES
13	3014	EGIDO SANCHEZ LUCIO	PZ DE LA CRUZ 7, HOLGUERA 10829-CACERES
12	3003	EGIDO SANCHEZ SEVERIANO	MN EN EL MUNICIPIO, HOLGUERA 10829-CACERES
15	3018	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL DOCTOR MARAÑON 10, CACERES 10002-CACERES
15	3040	GARCIA ASENSIO FILOMENA	CL REAL 38, HOLGUERA 10829-CACERES
15	3040	GARCIA ASENSIO JOSE P	CL PRINCIPE ESPAÑA, HOLGUERA 10829-CACERES
10	35	GARCIA ASENSIO TOMAS	CL PRINCIPE DE ESPAÑA 5, HOLGUERA 10829-CACERES
15	15	GARCIA SANCHEZ CELEDONIO	LG FINCA CENICERO, HOLGUERA 10829-CACERES
16	112	GOMEZ EGIDO EDUARDO	CL FRANCISCO PIZARRO 28, HOLGUERA 10829-CACERES
13	3018	GONZALEZ ALONSO VICTORIA	CL ALTOZANO 7, HOLGUERA 10829-CACERES
10	30	GONZALEZ MORENO FLORENTINO	CL QUEIPO LLANO 19, HOLGUERA 10829-CACERES
12	3005	GRANDE ARROYO MARINO	CL MARIBLANCA 17, MADRID 28026-MADRID
16	134	GRANDE EGIDO DEMETRIO	CL CARRERO BLANCO 5, HOLGUERA 10829-CACERES
13	3010	HERNAN MARQUEZ JOSE	CL TREMP Pl:3 Pt:2, TERRASSA 08228-BARCELONA
16	106	HERRERA SAEZ CLOTARIO	CL REAL 49, HOLGUERA 10829-CACERES
16	129	HERRERO LOPEZ MARTINA	CL VALMOJADO 155 Pl:BJ Pt:A, MADRID 28047-MADRID
13	19	IZQUIERDO DUEÑAS BARSIMIO	CL FRANCISCO PIZARRO 14, HOLGUERA 10829-CACERES
15	3015	IZQUIERDO DUEÑAS FABIAN	PJ TORRE DEL PALAUET 3 Pl:2 Pt:1, MATARO 08303-BARCELONA
16	52	IZQUIERDO RODRIGUEZ CARLOS	CL INDUSTRIA 83 Pl:BJ, BARCELONA 08025-BARCELONA
16	40	LANCHO BLAS JOSE PEDRO	CL GENERALISIMO 23, CAÑAVERAL 10820-CACERES
15	3026	LASO RUBIO MANUEL	CL GAUDENCIO CLEMENTE MACIAS, HOLGUERA 10829-CACERES
15	3017	LAZARO MENDEZ JULIO ANTONIO	AV VIRGEN DE GUADALUPE 27 Pl:1 Pt:A, CACERES 10001-CACERES
15	3017	LAZARO MENDEZ M DEL CARMEN	AV CAYETANO DEL TORO 29 Pl:5 Pt:G, CADIZ 11010-CADIZ
16	76	LEONCIO GARCIA DOMINGO	CL ALTOZANO 3, HOLGUERA 10829-CACERES
16	138	LEONCIO GARCIA DOMINGO	CL ALTOZANO 3, HOLGUERA 10829-CACERES
16	113	LEONCIO GARCIA EMILIO	CL REAL 46, HOLGUERA 10829-CACERES
16	120	LEONCIO GARCIA EMILIO	CL REAL 46, HOLGUERA 10829-CACERES
16	121	LEONCIO GARCIA EMILIO	CL REAL 46, HOLGUERA 10829-CACERES
16	122	LEONCIO GARCIA EMILIO	CL REAL 46, HOLGUERA 10829-CACERES
16	123	LEONCIO GARCIA EMILIO	CL REAL 46, HOLGUERA 10829-CACERES
16	125	LEONCIO GARCIA EMILIO	CL REAL 46, HOLGUERA 10829-CACERES



16	59	LEONCIO GRANDO SEVERINA	CL FRANCISCO PIZARRO 45, HOLGUERA 10829-CACERES
16	77	LEONCIO GRANDO SEVERINA	CL FRANCISCO PIZARRO 45, HOLGUERA 10829-CACERES
13	3001	LOPEZ GIL BERNABE	CL SAN ALBIN 8, TORREJONCILLO 10830-CACERES
12	3008	MANCHADO PAVON MIGUEL	AV ESPAÑA 26 PI:7 Pt:B, CACERES 10002-CACERES
12	3009	MANCHADO PAVON MIGUEL	AV ESPAÑA 26 PI:7 Pt:B, CACERES 10002-CACERES
13	3	MANCHADO PAVON MIGUEL	AV ESPAÑA 26 PI:7 Pt:B, CACERES 10002-CACERES
13	22	MANCHADO PAVON MIGUEL	AV ESPAÑA 26 PI:7 Pt:B, CACERES 10002-CACERES
10	27	MARTIN BARBERO ANA MARIA	CL GONZALEZ ALONSO 5, SERRADILLA 10530-CACERES
10	28	MARTIN BARBERO ANA MARIA	CL GONZALEZ ALONSO 5, SERRADILLA 10530-CACERES
10	29	MARTIN BARBERO ANA MARIA	CL GONZALEZ ALONSO 5, SERRADILLA 10530-CACERES
10	27	MARTIN BARBERO ANGELA	CL BISBE CAMPINS 12 PI:4 Pt:A, PALMA DE MALLORCA 07012-ILLES BALEARIS
10	28	MARTIN BARBERO ANGELA	CL BISBE CAMPINS 12 PI:4 Pt:A, PALMA DE MALLORCA 07012-ILLES BALEARIS
10	29	MARTIN BARBERO ANGELA	CL BISBE CAMPINS 12 PI:4 Pt:A, PALMA DE MALLORCA 07012-ILLES BALEARIS
10	27	MARTIN BARBERO TERESA RITA	CL BLASON 25 PI:BA Pt:C, MADRID 28025-MADRID
10	28	MARTIN BARBERO TERESA RITA	CL BLASON 25 PI:BA Pt:C, MADRID 28025-MADRID
10	29	MARTIN BARBERO TERESA RITA	CL BLASON 25 PI:BA Pt:C, MADRID 28025-MADRID
14	3011	MARTIN PALACIOS LILIA	CL JOSE ARCONES GI 74 PI:4 Pt:A, MADRID 28017-MADRID
14	3028	MARTIN RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL NUÑEZ DE BALBOA 19, HOLGUERA 10829-CACERES
14	3017	MARTIN SANCHEZ M ENCARNACION	AV VIRGEN DE GUADALUPE 27 Es:IZ PI:1A, CACERES 10001-CACERES
13	3016	MELCHOR BENITO ZACARIAS	CL NUEVA 12, HOLGUERA 10829-CACERES
10	32	MILLA PALACIOS ANTOLIN	CL SAN MARCOS 4 PI:6 Pt:D, ALCALA DE HENARES 28804-MADRID
10	31	MILLA PALACIOS LUCAS	CL EGIDO 42, RIOLOBOS 10693-CACERES
16	137	MORENO GINES DOMINGO	CL LUCEROSCUATRO VIENTOS 3, PONFERRADA 24400-LEON
15	3060	NARANJO FIGUEREDO MARCELINO	CL REAL 64, HOLGUERA 10829-CACERES
14	3013	NUÑEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	CL GENARO RAMOS 55, TORREJONCILLO 10830-CACERES
15	7	PACHICO ARIAS GUADALUPE	CL CATALUÑA 36 PI:2 Pt:D, GETAFE 28903-MADRID
15	16	PEREZ PEREZ LUCIA	CL SOR VALENTINA MIRON 114 PI:3 Pt:A, PLASENCIA 10600-CACERES
15	16	PEREZ PEREZ MARIA DEL PUERTO	AV EJERCITO 20, PLASENCIA 10600-CACERES
16	133	PEREZ TORRES MARIA REYES	CL PIZARRO 11, TORREJONCILLO 10830-CACERES
13	3003	PLATA JIMENEZ LADISLAO	CL GRAL FRANCO 7, HOLGUERA 10829-CACERES
16	39	RAMOS CLEMENTE CARMEN	CL CASTILLO 33, HOLGUERA 10829-CACERES
12	8	RAMOS RODRIGUEZ BARTOLOME	CL AGUSTINA DE ARAGON 1 Es:3 PI:2 Pt:D, CACERES 10004-CACERES



12	3010	RAMOS RODRIGUEZ BARTOLOME	CL AGUSTINA DE ARAGON 1 Es:3 Pl:2 Pt:D, CACERES 10004-CACERES
12	3011	RAMOS RODRIGUEZ BARTOLOME	CL AGUSTINA DE ARAGON 1 Es:3 Pl:2 Pt:D, CACERES 10004-CACERES
14	3010	RAMOS SANCHEZ CRECENCIO	CL NUEVA 34, HOLGUERA 10829-CACERES
14	3047	RAMOS SANCHEZ JACINTO	CL. NUEVA 34, HOLGUERA 10829-CACERES
15	3012	RINCON MARTIN JESUS	CL PASADERA 7, HOLGUERA 10829-CACERES
12	3012	RODRIGUEZ ARROYO ARSENIO	CL JULIAN NAVARRO 1 Es:1 Pl:2 Pt:C, AZUQUECA DE HENARES 19200-GUADALAJARA
13	3005	RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO	CL FRANCISCO PIZARRO 79, HOLGUERA 10829-CACERES
16	48	RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO	CL FRANCISCO PIZARRO 79, HOLGUERA 10829-CACERES
16	49	RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO	CL FRANCISCO PIZARRO 79, HOLGUERA 10829-CACERES
16	82	RODRIGUEZ DIAZ LORENZO	CL FRANCISCO PIZARRO 45, HOLGUERA 10829-CACERES
16	83	RODRIGUEZ DIAZ LORENZO	CL FRANCISCO PIZARRO 45, HOLGUERA 10829-CACERES
16	89	RODRIGUEZ DIAZ LORENZO	CL FRANCISCO PIZARRO 45, HOLGUERA 10829-CACERES
12	3004	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BUENAVENTURA	CL FRANCISCO PIZARRO 95, HOLGUERA 10829-CACERES
15	3016	RODRIGUEZ SANCHEZ BERNABE	CL QUEIPO DE LLANO, HOLGUERA 10829-CACERES
16	88	RONCERO DONAIRE ELIAS HROS	EN EL MUNICIPIO, 10829
12	3006	SANCHEZ LOPEZ MACARIA CARMEN	CL ARGANZUELA 12 Es:IN Pl:4 Pt:1, MADRID 28005-MADRID
15	5	SANCHEZ RONCERO NAZARIO LAURENCIO	CL HOSPITAL 19, HOLGUERA 10829-CACERES
14	3025	SANCHEZ RONCERO REGINO	PZ CRUZ 35, HOLGUERA 10829-CACERES
15	4	TOME CACERES LUIS	AV CAN SERRA 88 Es:B Pl:5 Pt:3, L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 08906-BARCELONA
15	4	TOME CACERES MARIA PILAR	CL SANT DAMAS 35 Pl:BJ, PALMA DE MALLORCA 07008-ILLES BALEARS
15	3	TOME GOMEZ EVELIA	CL ALTOZANO 1, HOLGUERA 10829-CACERES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de enero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente n.º 1398/A, de prestaciones FAS/AYPES. (2009080186)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada D.^a Manuela Naranjo Naranjo, la notificación del documento de revisión anual correspondiente al año 2008, expediente 1398/A de prestaciones FAS/AYPES, obrante en el Servicio de Prestaciones perteneciente a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La interesada dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, pudiendo personarse la misma en el Servicio de Prestaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en la Avda. de Extremadura, n.º 43, de la localidad de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 19 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Prestaciones, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0902001. (2009060220)

Apreciado error tipográfico en el texto de la Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009, en la página del DOE 1.809, en el apartado 4.

Donde dice:

"Importe (IVA excluido): 1.432.200,00 euros".

Debe decir:

"Importe (IVA excluido): 1.439.252,32 euros".

Donde dice:

"Importe IVA (7%): 107.800,00 euros".

Debe decir:

"Importe IVA (7%): 100.747,66 euros".



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de "Vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida". Expte.: SER0901002. (2009060170)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0901002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación derivada de un Contrato Marco conforme a lo establecido en el art. 182 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 124.364,10 euros.
IVA (16%): 19.898,27 euros
Importe total: 144.262,37 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 121.623,79 euros (IVA excluido).
IVA (16%): 19.458,20 euros.
Importe total: 141.071,99 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2009. La Secretaria General, P.D. Res. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de "Limpieza en las instalaciones del IES Universidad Laboral de Cáceres".

Expte.: SER0903001. (2009060169)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0903001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las instalaciones del IES "Universidad Laboral" de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Adjudicación derivada de un Contrato Marco conforme a lo establecido en el art. 182 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 250.000,00 euros.

IVA (16%): 40.000,00 euros.

Importe total: 290.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Servex, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 249.827,59 euros (IVA excluido).
- IVA (16%): 39.972,41 euros.
- Importe total: 289.800,00 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2009. La Secretaria General, P.D. Res. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de "Vigilancia y seguridad en el IES Universidad Laboral de Cáceres". Expte.: SER0903002. (2009060171)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0903002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el "Universidad Laboral" de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación derivada de un Contrato Marco conforme a lo establecido en el art. 182 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 149.646,98 euros.

IVA (16%): 23.943,50 euros.

Importe total: 173.943,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Esabe Vigilancia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 144.946,34 euros (IVA excluido).
- IVA (16%): 23.191,41 euros.
- Importe total: 168.137,75 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2009. La Secretaria General, P.D. Res. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Operaciones de limpieza, desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud, para los ejercicios 2009-2010". Expte.: CSE/07/01/09/PA. (2009060209)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/01/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las operaciones de limpieza, desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2009-2010.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): Ver Pliego.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Servicio con más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 71.758,62 euros.
Importe del (IVA): 11.481,38 euros.
Importe total (IVA incluido): 83.240,00 euros.
Importe total incluida posible prórroga: 166.480,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen de Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.



- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428331.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
 - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 10600 Plasencia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: 13 de marzo de 2009 a las 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No es necesario.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.contratacion.juntaextremadura.net

Plasencia, a 15 de enero de 2009. El Gerente del Área, VÍCTOR MANUEL BRAVO CAÑADA.



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Realización de diversas determinaciones analíticas de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud, en laboratorio externo".
Expte.: CSE/07/02/09/PA. (2009060210)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/02/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de diversas determinaciones analíticas de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, en laboratorio externo.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): Ver Pliego.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Servicio con mas de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total exento de IVA: 144.155,82 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen de Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428331.
- e) Fax: 927 428331.



- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".
 - 2.^a Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3.^a Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: 13 de marzo de 2009 a las 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No es necesario.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.contratacion.juntaextremadura.net

Plasencia, a 15 de enero de 2009. El Gerente del Área, VÍCTOR MANUEL BRAVO CAÑADA.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 31 de octubre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2009080233)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en calle Ortega Muñoz Esquina, calle nueva creación y ctra. de Sevilla de Almendralejo, promovido por Estructuras Bonhaval, S.L., y redactado por los arquitectos D. Javier Díaz de la Peña y D. Miguel Ángel González Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 31 de octubre de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 91-B del Plan General de Ordenación Urbana. (2009080234)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 91-B del PGOU (prolongación de calle Pascasio Fernández y camino Husero) de Almendralejo, redactado por el Sr. arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura y promovido por Lopal Unión 4, S.L.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 10 de noviembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de prolongación de la calle Luis Montero Béjar. (2009080240)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de Prolongación de calle Luis Montero Béjar de Almendralejo, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Santiago Corchuelo Álvarez.



De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 16 de diciembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Especial de Reforma Interior del APD-20. (2009080245)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 11 de febrero de 2008, conoció la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución núm. 2, del Plan Especial de Reforma Interior del APD-20, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Luis Chacón Rodríguez, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha Unidad, conformándose la misma por:

- Documento de Asunción de la Ordenación Detallada del ámbito de la Actuación Urbanizadora.
- Proyecto de Urbanización, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Carapeto Mira y D. Eduardo Garre Cruz.
- Proyecto de Urbanización de zonas verdes, redactado por las arquitectos D.^a Carmen Cienfuegos Bueno y D.^a María Luisa Márquez Velázquez.

Asimismo, se acompañaba la correspondiente Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento pleno acordó aprobar el Programa de Ejecución y su adjudicación a la citada Agrupación de Interés Urbanístico, si bien, en cuanto a los Proyectos de Urbanización, condicionándose a la subsanación de distintas cuestiones en el acuerdo referidas.

En consecuencia, habiéndose procedido a la presentación del Programa de Ejecución en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a los efectos establecidos en el artículo 137, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 22 de diciembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

EDICTO de 5 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 6 (Polígono Industrial). (2009ED0031)

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, acordó:

- 1.º) La aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 6 (Polígono Industrial), que contiene Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proposición Jurídico Económica.
- 2.º) La adjudicación del mismo a este Ayuntamiento para su ejecución por el sistema de cooperación.

Lo que se hace público a los efectos legalmente prevenidos en el artículo 134 y ss. de la Ley 15/2001, LSOTEX.

Ribera del Fresno, a 5 de enero de 2009. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES

ANUNCIO de 13 de enero de 2009 sobre creación de ficheros de carácter personal. (2009080220)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Para tal efecto, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008 acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de el fichero de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, denominado Junta de Gobierno.

Artículo 1. Objeto.

Se crea en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz el fichero de datos de carácter personal denominado Junta de Gobierno.

Artículo 2. Finalidad, estructura y usos.

1. La finalidad del fichero es la de contener los datos de carácter personal de los integrantes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, así como de los acuerdos de éstos.



2. El uso previsto del fichero será el de facilitar el procedimiento administrativo del colegio.
3. La estructura del fichero será la de base de datos, en la que constarán los siguientes datos de carácter personal: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y teléfono.

Artículo 3. Medidas de seguridad.

El fichero se clasifica como de nivel básico. Las medidas de seguridad aplicables están recogidas en el documento de seguridad del colegio y se adaptan a las exigidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 4. Órganos de la Administración responsables del fichero.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados de carácter personal corresponde al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz que adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, derechos y obligaciones reconocidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el responsable del fichero, calle Ángel Quintanilla Ulla, 1-Portal 8, Entreplanta A, 06011 Badajoz.

Artículo 6. Procedimiento de recogida de datos.

El procedimiento de recogida es mediante formularios o cupones.

Artículo 7. Comunicación o cesión de los datos.

La cesiones previstas son al Consejo Superior de los Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de España, Órganos de la Comunidad Autónoma y otros órganos de la administración del estado y local.

Badajoz, a 13 de enero de 2009. El Abogado del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, ALBERTO MUÑOZ PÉREZ.

PARTICULARES**ANUNCIO de 5 de enero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Antonia María Domínguez Tejada. (2009080231)**

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Antonia María Domínguez Tejada, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

La Zarza, a 5 de enero de 2009. La Interesada, ANTONIA MARÍA DOMÍNGUEZ TEJADA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net